

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
ENTRADA
18/11/2024 08:59
8181

Proyecto de Actuación para la Legalización de nave agrícola y obras auxiliares, en el polígono nº 3, parcela nº 5 de La Campana (Sevilla).

PETICIONARIO: DOÑA JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO

Ingeniero Técnico Industrial
ANTONIO JESUS FERNANDEZ AGUILAR COL. 10582 COGITISE

NOVIEMBRE 2024

MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1. Identificación de la Administración Pública, entidad o persona promotora de la actuación.
2. Descripción detallada de la actuación, que incluirá:
 - a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de la cualificación.
 - b) Caracterización física y jurídica de los terrenos. Nota Simple.
 - c) Características socioeconómicas de la actuación.
 - d) Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.
 - e) Justificación, en su caso, de las condiciones de implantación de una edificación residencial, conforme al artículo 30.4.
 - f) Plazo de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.
3. Justificación, fundamentación y definición, según las características de la actuación, de los siguientes extremos:
 - a) Interés público o social o incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano, según proceda, conforme al artículo 30.
 - b) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico y justificación de la ubicación concreta propuesta.
 - c) Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística de aplicación. (art 35 de las NNSS) (adjunto normativa)
 - d) Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectada, acompañada de la documentación que resulte exigible por la misma.
 - e) Cumplimiento de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.
 - f) Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar.
 - g) Viabilidad económico-financiera de la actuación.
 - h) En su caso, plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.
- 5.- Justificación de Seguridad Contra incendios
- 6.- Obras auxiliares a ejecutar
- 7.- Estudio de Gestión de Residuos.

8.- Reportaje Fotográfico

9.- Presupuesto

10.- Declaración responsable Promotor

ANEXO CALIFICACION AMBIENTAL

DOCUMENTOS VARIOS

Certificado gestión de Residuos

Licencia obra menor paso Via Pecuaria

Pago Taso Licencia menor paso Via Pecuaria

Resolucion Positiva permiso para ejecutar paso de línea eléctrica Via Pecuaria

Resolucion Positiva permiso para ejecutar paso de línea abastecimiento agua Via Pecuaria

PLANOS

1.- Situación. Emplazamiento.

2.- Planta Acotada.

3.- Estructura metálica.

4 y 5.- Estructura metálica cobertizo.

6.- Detalles de Alzados.

7.- Justificación Usos.

8.- Obra Auxiliar.

9.- Instalación Contra incendios

10.- Línea Eléctrica y Abastecimiento agua. Planta Eléctrica.

1. Identificación de la Administración Pública, entidad o persona promotora de la actuación.:

Promotor de la actuación: Doña Juana Ramona Arroyo Almagro con D.N.I. 77367025- Q y domicilio en C/ Barrio Seco, nº 17, La Campana C.P. 41429 (Sevilla), teléfono de contacto 625149755.

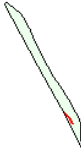
2. Descripción detallada de la actuación:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de la cualificación.

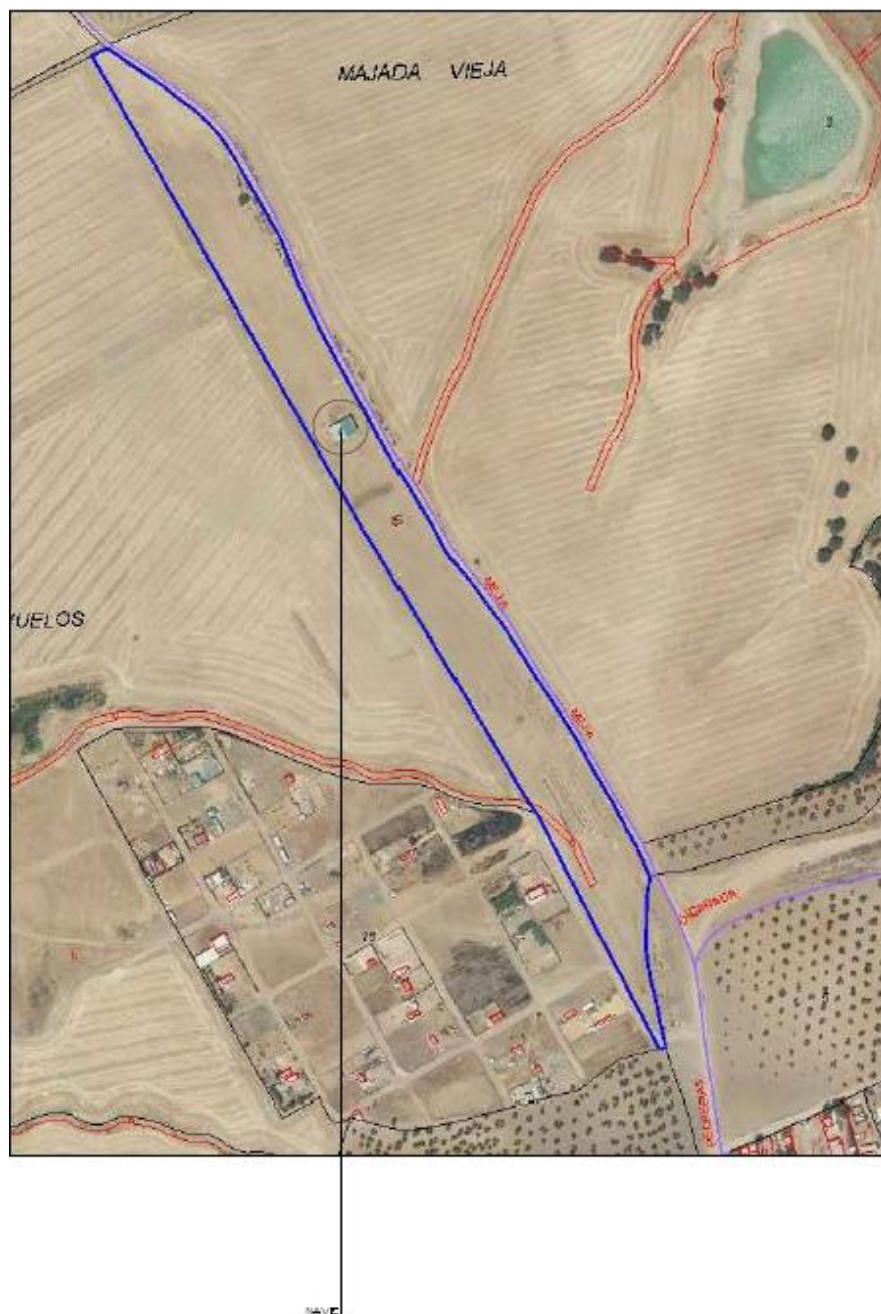
La parcela objeto del presente proyecto de actuación para la legalización de nave agrícola y obras auxiliares se encuentra emplazada en el término municipal de La Campana, situada a una distancia de más de un kilómetro del suelo urbano y apto para edificar. Se encuentra al norte de la población como se refleja en los planos que se aportan al final del informe. Suelo rústico, no urbanizable.

La Edificación se situaría en parte de la finca catastral coincidiendo con la parcela nº 5 del polígono nº3, dentro del Término Municipal de La Campana (Sevilla). Ver plano de ubicación y emplazamiento. Con referencia catastral 41022A003000050000PZ. La parcela cuenta con una superficie total de 37.081 m²

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE			
Referencia catastral	41022A003000050000PZ		
Localización	Polígono 3 Parcela 5 E.VUELO. LA CAMPANA (SEVILLA)		
Clase	Rústico		
Uso principal	Agrario		

PARCELA CATASTRAL	
	Localización Polígono 3 Parcela 5 E.VUELO. LA CAMPANA (SEVILLA)
	Superficie gráfica 37.081 m²

CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	C- Labor o Labradío seco	02	36.716
b	I- Improductivo	00	365



La Edificación se encuentra aproximadamente en el centro de la parcela y linda con el Camino de la Mejía a una distancia de 12.5 m del límite externo de este camino. Y a más de 20 m del linde de la parcela contigua.

En el entorno más próximo a la finca predominan las explotaciones agrícolas de secano, dedicadas a cultivos herbáceos con aprovechamiento anual aunque existen algunas parcelas de riego de cultivos leñosos como el olivar y algunas pequeñas explotaciones ganaderas.

Los linderos catastrales son los siguientes:

Norte.- Polígono nº 3 parcela nº 3 PARAJE La Mejía

Sur.- Polígono nº 3 parcela nº 6 PARAJE E. Vuelo

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
ENTRADA
18/11/2024 08:59
814

Proyecto de Actuación para la legalización de nave agrícola y obras auxiliares. Pol. 3, parcela nº 5. La Campana.

Este.- Polígono nº 4 parcela nº 3 PARAJE Majada V. Polígono nº 4 parcela nº 5 PARAJE Majada V. Polígono nº 3 parcela nº 9.004 PARAJE Cañada de Pedrera.

Oeste.- Polígono nº 3 parcela nº 4 PARAJE E. vuelo Majada V. Polígono nº 3 parcela nº 4 PARAJE E. vuelo Majada V.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Según catastro, los terrenos son terrenos rústicos no urbanizables. Se localizan en el Pol. 3, parcela 5. E. Vuelo. La Campana (Sevilla). Son terrenos agrarios de secano de relieve plano.

Adjunto Nota simple.



INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

MANUEL RIDRUEJO RAMIREZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARMONA

ATARAZANILLA, 13. C.P. 41410
41410 - CARMONA (SEVILLA)
Teléfono: 954140157
Fax: 954142412
Correo electrónico: carmona@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

ANTONIO PEREZ MARTIN

con DNI/CIF: 77538770C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M08CZ82C**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



P.S.V.: 241002283C171FB9

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 1 de 5



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARMONA

MANUEL RIDRUEJO RAMIREZ (N.I.F.:77.588.002-D)
C/ ATARAZANILLA, 13 -41410 CARMONA-
Tfno.: 95 414 01 57 Fax: 95 414 24 12

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Carmona, 18 de julio de 2024.

SOLICITANTE: PEREZ MARTIN, ANTONIO
INTERES LEGÍTIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: Investigación para contratación o
interposición de acciones

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 1083 Libro: 160 Folio: 81 Inscripción: 3 Fecha: 22/08/2017

FINCA DE La Campana N°: 8378.
IDENTIFICADOR UNICO DE FINCA: 41002000373976.

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA.- Suerte de tierra en el término de La Campana, al sitio conocido como Cortijo del Gato, con una superficie de tres hectáreas, sesenta y siete áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: por el norte, haciendo Punta de Lanza, con polígono 3 parcela 9003, arroyo o regajo; por el Sur, haciendo Punta de Lanza, con el polígono 3 parcela 9004, así como con la parcela número 6; por el oeste, con el polígono 3 parcela 4, de Don Antonio Benjumea; y por el este, con el polígono 3 parcela 9003, el camino que separa del resto de la finca matriz. Es la parcela 5 del polígono 3. Referencia Catastral: 41022A003000050000P2.-

TITULARIDAD

I.-
TITULAR
APELLIDOS: ARROYO ALMAGRO
NOMBRE: JUANA RAMONA
N.I.F.: 77.367.025-Q
II.-
DERECHO
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: LA TOTALIDAD
CARACTER ADQ.: PRIVATIVO
TITULO: COMPRAVENTA
AUTORIZANTE: DOÑA MARÍA ARÁNZAZU AMORÓS BUQUERAS



C.S.V.: 241002283C171FB9

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 5



INFORMACIÓN REGISTRAL

RESIDENCIA DEL AUTORIZANTE: LORA DEL RÍO

NºPROTOCOLO: 368 DE FECHA: 05/07/17

INSCRIPCIÓN: 3º TOMO: 1.083 LIBRO: 160 FOLIO: 81 FECHA: 22/08/17

CARGAS de PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas.

CARGAS PROPIAS

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de mil seiscientos euros, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 1 de Agosto de 2013.- CADUCADA PENDIENTE DE SU CANCELACION FORMAL.NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 1.083 LIBRO: 160 FOLIO: 81 FECHA: 01/08/2013

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de 1.600 euros, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 22 de Agosto de 2017.- Esta afección está caducada, pendiente de su cancelación formal.NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 1.083 LIBRO: 160 FOLIO: 81 FECHA: 22/08/2017

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89
Número de Arancel: 4.f

HONORARIOS: Euros
(IVA incluido)

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:



C.I.F.: 24100224CCL11969

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 5

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpma.es o al correo dpo@corpma.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CAMPANA a día diecinueve de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V.: 241002280C17192

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V.: 241002280C17192

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 5

Proyecto de Actuación para la legalización de nave agrícola y obras auxiliares. Pol. 3, parcela nº 5. La Campana.



INFORMACIÓN REGISTRAL

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 241002283C171269

| WWW.REGISTRADORES.ORG |

Pág. 5 de 5

c) Características socioeconómicas de la actuación.

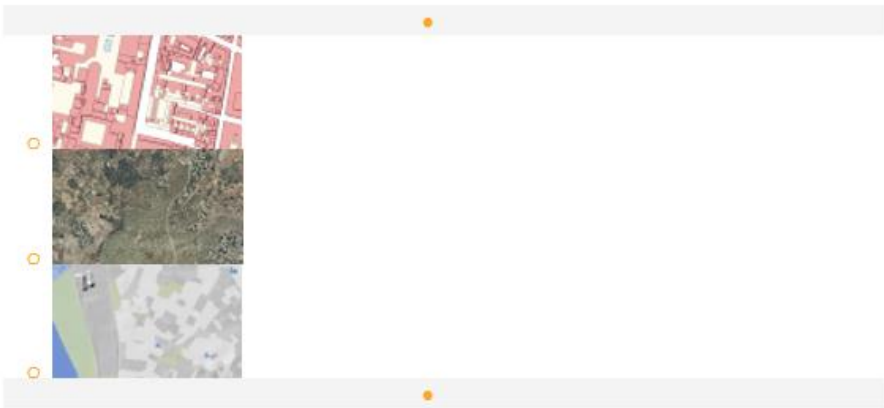
Según el Fondo Europeo de desarrollo Regional, volcamos los datos actualizados a junio del presente año 2024.

Provincia de **Sevilla**

La Campana
 Ver núcleos de población

Territorio	
<u>Extensión superficial (Km2). 2019</u>	126,13
<u>Perímetro (m). 2019</u>	48.054,12
<u>Distancia a la capital (Km). 2019</u>	58,1
<u>Altitud sobre el nivel del mar (m). 2019</u>	132
<u>Coordenadas del núcleo principal (grados). 2022</u>	37.569, -5.427
<u>Número de núcleos que componen el municipio. 2022</u>	1

+-



- Hasta 50
- De 51 a 100
- De 101 a 250
- De 251 a 500
- De 501 a 750
- De 751 a 1000
- Más de 1000

Población

Población total. 2023	5.139
Población. Hombres. 2023	2.574
Población. Mujeres. 2023	2.565
Población en núcleos. 2022	5.117
Población en diseminados. 2022	60
Edad media. 2022	43,6
Porcentaje de población menor de 20 años. 2023	19,3
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2023	19,8
Variación relativa de la población en diez años (%). 2012-2022	-6,1
Número de extranjeros. 2022	106
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Rumanía
<u>Porcentaje que representa respecto total de extranjeros.</u> 2022	21,7
Emigraciones. 2022	114
Inmigraciones. 2022	109
Nacimientos. 2022	44
Defunciones. 2022	80
Matrimonios. 2022	19

Sociedad

Centros de Infantil. Curso 2021-2022	2
Centros de Primaria. Curso 2021-2022	1
<u>Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2021-2022</u>	1
Centros de Bachillerato. Curso 2021-2022	0
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2021-2022	0
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2021-2022	0
Centros de educación de adultos. Curso 2021-2022	2
Bibliotecas públicas. 2022	1
Centros de salud. 2023	0
Consultorios. 2023	1
Viviendas familiares principales. 2011	1.924

Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2022	0
Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2022	46
Número de pantallas de cine. 2023	0
Elecciones	
Elecciones generales. 2019	
Elecciones Generales. Censo electoral	4.255
Elecciones Generales. Abstenciones	1.520
Fuerzas más votadas	
PSOE	1.340
PODEMOS-IU	530
PP	309
VOX	265
C's	135
Elecciones autonómicas. 2022	
Elecciones al Parlamento. Censo electoral	4.221
Elecciones al Parlamento. Abstenciones	2.057
Fuerzas más votadas	
PSOE-A	754
PP	706
PorA	350
VOX	145
ADELANTE ANDALUCÍA-ANDALUCISTAS	65
Elecciones locales. 2023	
Elecciones Locales. Censo electoral	4.211
Elecciones Locales. Abstenciones	1.204
Fuerzas más votadas	
JUNTOS X LA CAMPANA	2.015
PSOE	598
CON ANDALUCÍA	278
PP	77
-	-
Alcaldía	
JUNTOS POR LA CAMPANA	
Elecciones locales. Distribución de concejales1021JUNTOS X LA CAMPANA2 -	
PSOE-A10 - JUNTOS POR LA CAMPANA2 -	

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL ANDALUCÍA1 - CON ANDALUCÍA

Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos. 2022

Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	6.145
Principal cultivo herbáceo de regadío	Girasol
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	182
Principal cultivo herbáceo de secano	Trigo
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	2.030

Cultivos leñosos. 2022

Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	4.515
Principal cultivo leñoso de regadío	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	1.500
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	2.000

Establecimientos con actividad económica. 2022

Sin asalariados	219
Hasta 5 asalariados	139
Entre 6 y 19 asalariados	23
De 20 y más asalariados	7
Total establecimientos	388

Principales actividades económicas. 2022

Sección G. Comercio al por mayor y al por menor	106
Sección A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	76
Sección F. Construcción	43
Sección C. Industria manufacturera	31
Sección H. Transporte y almacenamiento	26

Transportes

Vehículos turismos. 2023	2.724
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	3
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	63
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	3
Vehículos matriculados. 2022	44
Vehículos turismos matriculados. 2022	26

Otros indicadores

Oficinas de entidades de crédito. 2023	2
Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2023	1.081
Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2023	153

Turismo

Hoteles. 2022	*
Hostales y pensiones. 2022	2
Plazas en hoteles. 2022	*
Plazas en hostales y pensiones. 2022	70

Patrimonio

Bienes inmuebles. 2021	61
Bienes muebles. 2021	0
Bienes inmateriales. 2021	1
<i>Acceder a Guía digital</i>	

Mercado de trabajo

Paro registrado. Mujeres. 2023	135
Paro registrado. Hombres. 2023	105
Paro registrado. Extranjeros. 2023	11
Tasa municipal de desempleo (%). 2023	19,9
Contratos registrados. Mujeres. 2023	1.294
Contratos registrados. Hombres. 2023	1.278
Contratos registrados. Indefinidos. 2023	517
Contratos registrados. Temporales. 2023	2.055
Contratos registrados. Extranjeros. 2023	71
<u>Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2023</u>	217
<u>Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2023</u>	37

Hacienda

Presupuesto de las Corporaciones locales

Presupuesto liquidado de ingresos (euros). 2022	6.879.880
Presupuesto liquidado de gastos (euros). 2022	7.332.158
Ingresos por habitante (euros). 2022	1.329
Gastos por habitante (euros). 2022	1.416

IRPF

Número de declaraciones. 2021	2.126
Renta neta media declarada (euros). 2021	9.422

Catastro inmobiliario

IBI de naturaleza urbana. Número de recibos. 2022	3.437
IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales. 2022	999
Número de parcelas catastrales: Solares. 2022	464
Número de parcelas catastrales: Parcelas edificadas. 2022	2.600

Impuesto de Actividades Económicas

Situaciones de alta en actividades empresariales. 2019	472
--	-----

Situaciones de alta en actividades profesionales. 2019 32

Situaciones de alta en actividades artísticas. 2019 0

[Más información](#)

Banco de datos SIMA

Descarga de datos

Subir



Se trata de una explotación ganadera de pequeños rumiantes en régimen semiextensivo para carne y leche.

La capacidad sería para unos 500 rumiantes, que se irán manteniendo y reponiendo con los productos de la propia explotación, la clasificación es de reproducción para producción de carne y leche.

Creemos que es la especie ganadera idónea, elegida por su reconocida rusticidad que determina que la especie caprina, explotada bajo modelos semiextensivos de producción, sea más idónea que la ovina y la bovina para el aprovechamiento de zonas áridas y semiáridas caracterizadas por baja pluviosidad, escasas disponibilidades forrajeras, topografía accidentada, para la utilización de rastrojos y subproductos derivados de cultivos agrícolas, logrando productividades aceptables en medios ecológicos difíciles. No obstante, se practican sistemas intensivos aprovechando las características saludables de la carne de cabra y las organolépticas de sus productos elaborados.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Se trata de una finca rústica de secano con una superficie total de 37.081 m², en la que se ubicó un pequeño cobertizo de 8 m x 12 m distribuida en una sola planta, altura máxima de 4,8 m, presentando una superficie total de 96 m². Anexo a dicho cobertizo se edificó una nave de 48 m de largo x 17 m de ancho y una altura máxima de 6,50 m la cual ha quedado unido a la explotación. Se pretende la legalización de esta nave y cobertizo formando parte todo de la Actuación, así como una obra auxiliar compuesta por una solera exterior.

El cobertizo se ejecutó con estructura metálica de perfiles tubulares del tipo 140x80 y vigas de 80x60 mm, la cubierta es a un agua, con una altura máxima de 4,80 m a 4,10 m en la parte más baja, se ejecutó con chapa trapezoidal al igual que los cerramientos de a misma. El lado norte del cobertizo se encuentra sin cubrir.

La nave está ejecutada con perfiles metálicos aporticados a dos aguas, 9 pórticos en total, constituidos por perfiles del tipo HEB160 y HEB160 + UPN160 en los pilares y vigas del tipo IPE 270. Para la ejecución de las correas se han usado perfiles conformados del tipo ZF200-2.5 y la cubierta es a base de panel tipo sándwich de 30 mm. La ejecución del cerramiento se ha hecho con placas prefabricadas de hormigón de canto 120 mm. La nave

cuenta con una puerta principal de dos hojas correderas en su fachada principal, una puerta corredera de una hoja corredera en su lateral derecho. En la fachada trasera cuenta con una puerta de dos hojas abatibles. En los laterales de la nave y la fachada trasera existen huecos para la entrada de luz y ventilación de la nave. Existen también una serie de huecos de puerta para la entrada y salida de las cabras a las diferentes corrales interiores. La misión principal de la nave es el resguardo y cobijo de las cabras para reservarlo de las inclemencias del tiempo. Las cabras se encuentran durante la mayor parte del día pastoreando en la propia finca y los sitios habilitados para ellas.

En cuanto a la cimentación de la nave, según nos comenta el propietario se ejecutó, de la forma que habitualmente se realizan este tipo de cimentaciones de nave, es decir, zapatas de hormigón armado de 1,40 x 1,40 y 1 m de profundidad armadas con una parrilla simple de 20x20 y redondos del 10 bajo pilares y viga de atado del tipo C1, uniendo las zapatas, compuesta por un zuncho de 40x60 cm de prof. En todo el perímetro de la nave así como cruzando la nave cada 3 porticos para obtener mayor estabilidad.

La nave dispone de solera de hormigón en su base.

La nave dispone de una instalación de agua potable, compuesta por un tubo de polietileno de 32 mm de diámetro proveniente de la red municipal de aguas de la Campana, la cual actualmente no está en servicio, en trámite. Cuenta con un punto de agua (Grifo) en la fachada principal de la Nave. Adjunto resolución de la junta de Andalucía y permiso de obra menor para la ejecución de la tubería de agua de abastecimiento desde el pto de servicio concedido hasta la nave a través de una vía pecuaria.

Actualmente para dar agua a las cabras se usa un remolque con un depósito de 1000 litros con agua proveniente de la red municipal de agua de la Campana los cuales se transportan desde el pto de toma en una propiedad del promotor de la actuación hasta la nave. Se transvasa el agua mediante bombeo a un segundo y tercer depósito consiguiendo al final en torno a 3000 litros de agua potable para las cabras.

En la nave se dispone también de electricidad para la luminaria de la nave, la cual se ha contratado con la compañía local de electricidad CHC. Adjunto resolución de la junta de Andalucía y permiso de obra menor para la ejecución de la tubería de electricidad desde el pto de servicio concedido hasta la nave a través de una vía pecuaria.

La nave carece de sistema de saneamiento. Actualmente no necesario. El uso del agua es sólo para el alimento de las cabras. Las cabras se encuentran en régimen de semiestabulación: Durante el día los animales pastan en los terrenos de alrededor de la nave y otros terrenos de la propiedad. Durante la noche se cobijan en la nave de las inclemencias del tiempo. El excremento de las cabras es un excremento seco que al no mojarse en el interior de las naves no es contaminante, de todas formas la nave dispone de una solera de hormigón. Dos veces al año se limpian las camas de las cabras y este material (con restos de excrementos) los recoge una empresa homologada que se encarga de la gestión definitiva.

Esta edificación se complementará con una valla perimetral de unos 500 metros lineales que formará una serie de corrales al aire libre dividido en diferentes compartimentos

con una superficie cercada de unos 9.000 m². La explotación se encuentra rodeada por terreno rústico de la misma propiedad a su servicio.

La Nave y el cobertizo se encuentran aproximadamente en el centro de la parcela y linda con el Camino de la Mejia a una distancia de 12.5 m del límite externo de este camino. Y a más de 20 m del linde de la parcela contigua.

En el entorno más próximo a la finca predominan las explotaciones agrícolas de secano, dedicadas a cultivos herbáceos con aprovechamiento anual aunque existen algunas parcelas de riego de cultivos leñosos como el olivar y algunas pequeñas explotaciones ganaderas.

Las materias primas que se consumen principalmente en el desarrollo de la actividad serán agua, restos agrícolas para algunos días que no se pueda pastorear y pienso para complementar la alimentación del ganado.

El pienso y algunos restos agrícolas serán los principales productos almacenados, para ello se dispone de una serie de lugares destinados a almacén dentro de la nave.

El principal residuo que se produce en una explotación de estas características es el estiércol nos comenta el propietario que una limpieza la cama de las cabras, una empresa homologada viene y se lleva los excrementos secos de las cabras, por lo que no es necesario de almacenarlo en el exterior

La superficie a destinar a la citada actividad, se distribuye en las siguientes zonas:

- Cobertizo, área de descanso y alimentación..... 96 m².
- Nave para descanso y alimentación 816 m²
- Superficie corrales y áreas de ejercicio (aunque se encuentra rodeada de terreno rústico del que se puede disponer)..... 9.000 m²

e) Justificación, en su caso, de las condiciones de implantación de una edificación residencial, conforme al artículo 30.4.

No es el caso. No se va a implantar ninguna edificación de carácter residencial.

f) Plazo de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

La edificación se encuentra acabada en su totalidad. Se trata pues de legalizar la actividad y la construcción (nave y cobertizo) que se encuentra colindante con el cobertizo. Las obras auxiliares que se pretenden ejecutar, es una solera de hormigón armada de 15 cm de espesor, armada con mallazo 20x20x6, que ocupará la fachada delantera y el lateral derecho de la nave para evitar el barro que se forma cuando llueve e imposibilita el paso de vehículos a la nave. Ver plano 8. Se iniciarían las obras en cuanto se obtenga permisos

del ayuntamiento para la ejecución de la misma y tendría un periodo de ejecución de aproximadamente 1 semana.

3. Justificación, fundamentación y definición, según las características de la actuación, de los siguientes extremos:

- a) **Interés público o social o incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano, según proceda, conforme al artículo 30.**
- b) **Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico y justificación de la ubicación concreta propuesta.**
- c) **Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística de aplicación. (art 35 de las NNSS)**
- d) **Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectada, acompañada de la documentación que resulte exigible por la misma.**

a) y b) Este tipo de explotaciones requieren superficies de terrenos muy extensas, lo que encarecería bastante el proyecto, si se acometieran en un suelo urbanizable o industrial, algo además poco viable, al considerarse una actividad molesta, obligada a desarrollarse en este tipo de suelo, con una imposición de distancia mínima a núcleos de población.

Este tipo de actividad generará movimiento de negocio en lo relacionado a la compra de piensos, retirada de residuos, mantenimiento de las instalaciones y la nave y al menos un puesto fijo de trabajo.

En atención al artículo 30 del RD 550/2022 de 29 de noviembre en su artículo 30 apartado 2 indica los siguientes fundamentos los cuales serán condicionante para su declaración como interés públicos o social:

- 1º Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.
- 2º Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local
- 5º Que contribuya a diversificarla economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.

c) En atención a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de la Campana, en el documento Modificación Puntual del documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de la Campana. *En el artículo 35. Condiciones para las instalaciones y edificaciones en suelo no urbanizable común.*

Toda edificación en suelo no urbanizable que en razón a su naturaleza o distancia al núcleo no se puedan conectar a la red de saneamiento habrán de dotarse de fosos sépticos realizados conforme a la Norma Básica de Edificación Correspondiente. Dado que el uso

del agua es para dar de beber a los animales, no vemos la necesidad de instalar fosa séptica, dado que no habría instalación de saneamiento.

En el Artículo 35.3 Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.

Se prevé lo siguiente:

Se incluye en el conjunto de actividades dotacionales (cultura, sanitario, deportivo, asistencial, de esparcimiento) y de servicios terciarios (ventas, hoteles,..) También se incluyen las industrias peligrosas y aquellas dedicadas a la transformación, envasado y almacenaje de productos vinculados al lugar de producción.

La implantación de estas instalaciones necesita la consideración de utilidad pública e interés social, porque lo indique la legislación sectorial o por acuerdo plenario.

Toda edificación que se emplace en el medio rural debe ser por la necesidad o conveniencia general de la población. No se pueden ubicar en el suelo no urbanizable cuando existan suelos urbano o apto para urbanizar disponibles para el uso.

Se deberá dar cumplimiento a toda la legislación sectorial aplicable en razón de la materia.

Las condiciones generales de la edificación serán las siguientes:

- La parcela mínima será de OCHO MIL (8.000) METROS CUADRADOS.
CUMPLE. La parcela es de 37.081 m²
- Distancia a linderos: CINCO (5) METROS.
CUMPLE. La distancia mínima a linderos es de 12,50 m
- Superficie edificada: la mínima justificada que permita el desarrollo adecuado a su uso.
- Las determinadas como áreas mínimas de cultivo de acuerdo a la Resolución de 4 de noviembre de 1996. Mayor de 25000 m² en terreno de secano

CUMPLE. LA SUPERFICIE EDIFICADA ES DE:

- Cobertizo, área de descanso y alimentación..... 96 m².
- Nave para descanso y alimentación 816 m²
- Superficie corrales y áreas de ejercicio (aunque se encuentra rodeada de terreno rústico del que se puede disponer) 9.000 m²

- Altura máxima: SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (7,75). Se permite incrementarla puntualmente por exigencias de elementos técnicos o mecánicos que lo justifiquen.

En nuestro caso la altura máxima es de 6,50 m

- Distancia entre edificaciones: se deberá evitar la formación de nuevos asentamientos, por ello se deberán separar las edificaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al menos CINCUENTA (50) METROS respecto a la edificación más cercana. No obstante, el cumplimiento de la distancia entre edificaciones no debe entenderse para aquellas que compongan las construcciones y edificaciones vinculadas al nuevo uso ya autorizado, donde se podrán autorizar construcciones a una distancia inferior, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos, siendo de aplicación el artículo 24 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Distancia entre otras edificaciones: 100 m respecto a las parcelas colindantes y 50 m. respecto a otro de la misma parcela. No existe ninguna otra edificación cercana a menos de 100 m. En cuanto al cobertizo situado en la misma finca, se encontrará anexo a la nave y formando parte de ella.

- Número de plantas: DOS (2).
CUMPLE. 1 sola planta (baja)

e) Cumplimiento de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

Según el artículo 24 del Decreto 550/2022. De 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Según este artículo:

Artículo 24. Actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos.

1. Conforme al artículo 20.b) de la Ley, en suelo rústico se entenderá que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico puedan llegar a generar dinámicas de utilización del territorio o demandas de infraestructuras o servicios colectivos impropios de la naturaleza de esta clase de suelo. Los instrumentos de ordenación urbanística establecerán parámetros objetivos, complementarios a lo dispuesto en el apartado 2, para evitar el riesgo de formación de nuevos asentamientos en suelo rústico al margen de las actuaciones de transformación urbanísticas.

2. Inducen a la formación de un nuevo asentamiento cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) La división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1ª. *Alguna de las divisiones resultantes tenga una superficie inferior a lo establecido en la legislación agraria, ambiental o similar, sin perjuicio de las excepciones previstas en dichas leyes.*

2ª. *Las divisiones resultantes, aun cumpliendo la unidad mínima de cultivo, no cuenten con el aprovechamiento hidráulico autorizado en las fincas agrarias en regadío.*

3ª. *En el ámbito donde se realizan las divisiones existan datos objetivos que acrediten que se trata de parcelación de naturaleza urbanística, tales como la publicidad para la venta de las parcelas con destino residencial o la existencia de procedimientos disciplinarios previos.*

4ª. *Las divisiones resultantes, aun cumpliendo la superficie mínima, se realicen con formas regulares o dimensiones similares, impropias de la naturaleza rústica de los suelos o de la estructura parcelaria tradicional del ámbito territorial en el que se realizan.*

5ª. *Las divisiones que se realicen sobre la base de nuevos viarios, caminos o infraestructuras comunes de servicios básicos.*

b) *La transmisión intervivos de cuotas proindiviso de fincas, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una superficie inferior a la parcela mínima edificable o divisible establecida en los instrumentos de ordenación, según el resultado de aplicar a la superficie total el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada, y siempre que puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. El mismo régimen se aplicará a las transmisiones de acciones, participaciones u otros derechos societarios cuando produzcan el mismo resultado, así como a las divisiones horizontales. La asignación de cuotas en pro indiviso resultantes de transmisiones mortis causa o entre cónyuges o pareja de hecho no se considera que induce a la formación de nuevos asentamientos, salvo que se demuestre que existe fraude de ley*

c) *La agrupación de edificaciones cuando, en un círculo de 200 metros de radio, existan al menos:*

1ª. *Seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario o*

2ª. *Diez edificaciones o construcciones de cualquier uso. A estos efectos, no se considerarán las instalaciones desmontables de uso ganadero y agrícola, tales como los invernaderos, umbráculos, mangas o pajares, ni las pequeñas construcciones vinculadas a los usos ordinarios que tengan una superficie inferior a 10 metros cuadrados y una altura inferior a cuatro metros. Los conjuntos edificatorios que formen parte de una actuación ordinaria o extraordinaria autorizada computarán como una única edificación, tomándose como referencia la edificación principal.*

d) *La ejecución de nuevas edificaciones que dé lugar a las circunstancias del apartado 2.c).*

e) *La edificación de nuevas viviendas no vinculadas a una actuación ordinaria o extraordinaria a una distancia inferior a 200 metros medidos en línea recta de un asentamiento urbanístico, de una agrupación de viviendas irregulares o de un hábitat rural diseminado.*

f) *El trazado de viarios propios de zonas urbanas y suburbanas no previstos en los instrumentos de ordenación, aunque sólo se realicen mediante compactación del terreno. Se presumirá que ello ocurre cuando se abran o amplíen caminos con una anchura de rodadura*

superior a tres metros. Se exceptúan de este criterio los caminos y vías que se realicen en cumplimiento de la normativa sectorial, los accesos necesarios para las actuaciones ordinarias o extraordinarias y los que resultan de las segregaciones debidamente autorizadas.

g) El trazado de infraestructuras de servicios básicos que no constituyan una actuación ordinaria o extraordinaria ni presten servicio a las actuaciones del suelo rústico autorizadas.

En nuestro caso no se dan actos que inducen a nuevos asentamientos.

f) Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar

Este apartado trata de describir las diferentes incidencias sobre el medio ambiente y las medidas correctoras que se adoptarán, con el fin de reducir el efecto a cotas permisibles, si no es posible su eliminación.

Incidencia sobre el entorno territorial

El principal residuo que se produce en una explotación de estas características es el estiércol, que será recogido directamente desde la nave, una vez se limpien las camas, por una empresa homologada.

En cuanto a otros residuos sólidos, que serán en su mayoría sacos de papel y envases de plástico, se separarán convenientemente y se depositarán en los contenedores adecuados.

En cuanto a la posible aparición de plagas de roedores e insectos, estas serán controladas mediante procesos aplicados por empresas autorizadas.

Incidencia sobre el medio atmosférico

Los únicos ruidos y vibraciones a considerar serán los procedentes del propio ganado caprino, quedando paliados por la distancia a las viviendas de más de 1.000 metros.

Los malos olores son las únicas emisiones a la atmósfera a tener en cuenta en la actividad realizada, y su efecto se puede considerar despreciable, por la dirección de los vientos dominantes, así como las características de este ganado.

Incidencia sobre el medio hídrico

La nave dispone de una instalación de agua potable, compuesta por un tubo de polietileno de 32 mm de diámetro proveniente de la red municipal de aguas de la Campana, la cual actualmente no está en servicio, en trámite. Cuenta con un punto de agua (Grifo) en la fachada principal.

Actualmente para dar agua a las cabras se usa un remolque con un depósito de 1000 litros con agua proveniente de la red municipal de agua de la Campana los cuales se transportan desde el pto de toma en una propiedad del promotor de la actuación hasta la nave. Se transvasa el agua mediante bombeo a un segundo y tercer depósito consiguiendo al final en torno a 3000 litros de agua potable para las cabras.

Esparcimiento sobre el terreno. Fertilización

El estiércol es extraído cada 180 días, por medio de maquinaria agrícola (pala cargadora, remolque y maquina esparcidora), distribuidos al terreno a razón de no más de 200 m³ /Ha.

g) Viabilidad económico-financiera de la actuación.

Se trata de una explotación ganadera de pequeños rumiantes en régimen semiextensivo para carne y leche.

La capacidad sería para unos 500 rumiantes, que se irán manteniendo y reponiendo con los productos de la propia explotación, la clasificación es de reproducción para producción de carne y leche.

Creemos que es la especie ganadera idónea, elegida por su reconocida rusticidad que determina que la especie caprina, explotada bajo modelo semiextensivos de producción, sea más idónea que la ovina y la bovina para el aprovechamiento de zonas áridas y semiáridas caracterizadas por baja pluviosidad, escasas disponibilidades forrajeras, topografía accidentada, para la utilización de rastrojos y subproductos derivados de cultivos agrícolas, logrando productividades aceptables en medios ecológicos difíciles. No obstante, se practican sistemas intensivos aprovechando las características saludables de la carne de cabra y las organolépticas de sus productos elaborados.

A Rasgos generales:

Son los siguiente los datos económicos mensuales de la explotación:

Para 500 animales por mes:

Beneficio bruto de 12000 €

Gastos de alimentación: aprox 7000 €

Gastos de luz: aprox 300 €

Gastos de agua: aprox 700 €

Medicamentos: aprox 150 €

Subvención: 12 € x cabra + 9 € pastos

h) En su caso, plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

4. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento. (Ver Declaración Responsable adjunta)
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley. En la Campana es del 1% del presupuesto de ejecución material.
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

5.- JUSTIFICACION DE LA PROTECCION CONTRA INCENDIOS

DOCUMENTO BÁSICO DB SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR.

PROY. DE EDIFICACIÓN:

NAVE AGRICOLA

NÚMERO DE PLANTAS.

1 PLANTA

REFERENCIA DE USOS:

Las naves agrícolas quedan fuera del ámbito de aplicación de DB SI, pero lo asimilaremos al USO GENERAL

DATOS TÉCNICOS Y DE DISEÑO:

ALTURA DE EVACUACIÓN0,00 m.

TIPO DE ESTRUCTURA:

ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES: pilares y vigas de ESTRUCTURA METALICA

ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS: Correas de ESTRUCTURA METALICA.
TIPO DE CERRAMIENTOS:

EXTERIORES: Fachadas y laterales con placas prefabricadas de hormigón armado de 12 cm de espesor.

COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO.

La Nave se considera un unico sector de incendio. La nave está aislada sería del tipo D, según la clasificación que hace el R.D. 2267/ 2004, de 3 de diciembre. No hay compartimentación de sectores de incendio, al ser único.

SECTOR: (USO GENERAL)..... 816 m².

La *resistencia al fuego* de los elementos separadores de los *sectores de incendio* satisface las condiciones que se establecen en la tabla 1.2.

Sobre rasante en edificio con *altura de evacuación*:

Sector de riesgo mínimo en edificios de cualquier uso. Altura Evacuación $h = 0,00 \text{ m} \leq 15 \text{ m} \rightarrow$
EI 120

Esta es la *Resistencia al fuego* de las paredes, techos y puertas que delimitan los *sectores de incendio* al sector considerado del resto del edificio, siendo su *uso previsto*.

Se ha considerado la acción del fuego en el interior del sector. Se ha tenido en cuenta que un elemento delimitador de un *sector de incendios* precisa una *resistencia al fuego* diferente al considerar la acción del fuego por la cara opuesta, según cual sea la función del elemento por dicha cara.

La cubierta no destinada a actividad alguna, ni prevista para ser utilizada en la evacuación, al no precisar función de compartimentación de incendios, sólo aporta la *resistencia al fuego* R que le corresponda como elemento estructural, excepto en las franjas a las que hace referencia el capítulo 2 del Documento Básico DB SI, Sección SI 2, en las que dicha resistencia debe ser REI.

REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO

Los elementos constructivos cumplen las condiciones de *reacción al fuego* que se establecen en la tabla 4.1., superándose el 5% de las superficies totales del conjunto de las paredes, del conjunto de los techos o del conjunto de los suelos del *recinto* considerado.

DOCUMENTO BÁSICO DB SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR.

NO EXISTE RIESGO DE PROPAGACION EXTERIOR AL ENCONTRARSE LA NAVE AISLADA.

DOCUMENTO BÁSICO DB SI 3: EVACUACIÓN.

CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN.

Para calcular la ocupación se han tomado los valores de **densidad de ocupación** que se indican en la tabla 2.1 en función de la *superficie útil* de cada zona:

- USO PREVISTO: CUALQUIERA
- ZONA, TIPO DE ACTIVIDAD: ocupación nula, al ser una ocupación ocasional
- OCUPACIÓN (m²/persona): NULA

La ocupación máxima previsible en salida sería como máximo de dos personas de forma ocasional.

NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

Se considera como salida a espacio exterior seguro la salida por la fachada principal, fachada trasera y laterales , las cuales cuenta con numerosas salidas a espacio exterior seguro.

PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

No existen puertas en los recorridos de evacuación

SECCION SI 4: DETECCION, CONTROL Y EXTINCION DEL INCENDIO

DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

La única dotación previsible será la de los extintores portátiles de eficacia 21^a-113B, situados cada 15 m. de recorridos.

Colocaremos dos unidades. Ver plano de instalaciones.

DOCUMENTO BÁSICO DB SI 5: INTERVENCIÓN DE BOMBEROS.

APROXIMACIÓN A LOS EDIFICIOS

El vial de la calle de aproximación, los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2, se diseñan con las siguientes características:

1. anchura mínima libre8'20 m
 2. altura mínima libre o gálibo4'50 m.
 3. capacidad portante del vial 20'00 kN/m²
- No existen tramos curvos del carril de rodadura.

DOCUMENTO BÁSICO DB SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

GENERALIDADES.

La elevación de la temperatura que se produce como consecuencia de un incendio en el edificio afecta a su estructura de dos formas diferentes.

- a) Por un lado, los materiales ven afectadas sus propiedades, modificándose de forma importante su capacidad mecánica.
- b) Por otro, aparecen acciones indirectas como consecuencia de las deformaciones de los elementos, que generalmente dan lugar a tensiones que se suman a las debidas a otras acciones.

En la presente memoria se han tomado únicamente métodos simplificados de cálculo (véase anejos C a F). Estos métodos sólo recogen el estudio de la *resistencia al fuego* de los elementos estructurales individuales ante la *curva normalizada tiempo temperatura*.

También se ha evaluado el comportamiento de una estructura, de parte de ella o de un elemento estructural mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo.

Al utilizar los métodos simplificados indicados en el Documento Básico no se tenido en cuenta las acciones indirectas derivadas del incendio.

RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

Se ha admitido que un elemento tiene suficiente *resistencia al fuego* si, durante la duración del incendio, el valor de cálculo del efecto de las acciones, en todo instante t , no supera el valor de la resistencia de dicho elemento. En general, basta con hacer la comprobación en el instante de mayor temperatura que, con el modelo de *curva normalizada tiempo-temperatura*, se produce al final del mismo.

No se ha considerado la capacidad portante de la estructura tras el incendio.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES.

Se considera que la *resistencia al fuego* de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas y soportes), es suficiente si alcanza la clase indicada en la tabla 3.1 o 3.2 que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la *curva normalizada tiempo temperatura*

EN LA TABLA 3.1 DEL DB.SI NO PODEMOS ASIMILAR EL USO PREVISTO PARA NUESTRA NAVE CON NINGUNO DE LOS ESTABLECIDOS,, EN LA TABLA 3.2 ENTENDEREMOS LO SIGUIENTE:

TOMAREMOS COMO VALOR DE RESISTENCIA PARA LA ESTRUCTURA PORTANTE EL VALOR DE R 30 AL CONSIDERARSE QUE NUESTRA ZONA SE ENCUENTRA BAJO UNA CUBIERTA NO PREVISTA PARA LA EVACUACION Y CUYO FALLO NO SUPONE RIESGO PARA LA ESTABILIDAD DE OTRAS PLANTAS NI PARA LA COMPARTIMENTACION CONTRA INCENDIO.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES SECUNDARIOS

Los elementos estructurales secundarios no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego ya que su colapso no debería ocasionar daños personales o comprometer la estabilidad global, la evacuación, o la compartimentación en *sectores de incendio* del edificio..

6.- OBRAS AUXILIARES A EJECUTAR

Se pretende la ejecución de una solera de hormigón que ocupará una superficie de 906 m², dispuesta en la fachada principal y lateral derecho de la nave (ver plano 8). Las fases de ejecución serán: Desbroce y nivelación del terreno con maquina Retroexcavadora.

Vertido de hormigón en masa HM-20, de 10 a 15 cm de espesor armada con mallazo 5x20x20

7.- ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Estudio de Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). BOE n.38, 13 de febrero de 2008

0. DATOS DE LA OBRA.

Tipo de obra	Legalización Nave agrícola y Obras auxiliares
Emplazamiento	Poligono 3, parcela 5, La Campana, Sevilla.
Fase de proyecto	Ejecución Obra auxiliar (solera hormigón exterior)
Técnico redactor	Juan Jesús Ariza Aguilera (Ing. Técnico Agrícola)
Dirección facultativa	Juan Jesús Ariza Aguilera (Ing. Técnico Agrícola)
Productor de residuos (1)	El propietario, al ser autoconstrucción

1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.

1.a. Estimación cantidades totales.

Tipo de obra	Superficie construida (m²)	Coeficiente (m³/m²) (2)	Volumen RCDs (m³) total	Peso RCDs (t) (3) Total
Nueva construcción	906	0,08	72,48	57,984
Demolición		0,1	0	0
Reforma		0,1	0	0
Total			72,48	57,984
n m³ de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos				0

1.b. Estimación cantidades por tipo de RCDs, codificados según Listado Europeo de Residuos

LER).

Introducir Peso Total de RCDs (t) de la tabla anterior		86,97	
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales (5)	Peso (t) (6)
17 01 01	Hormigón	0,120	10,4364
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,540	46,9638
17 02 01	Madera	0,040	3,4788
17 02 02	Vidrio	0,050	4,3485
17 02 03	Plástico	0,015	1,30455
17 04 07	Metales mezclados	0,025	2,17425
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,020	1,7394
20 01 01	Papel y cartón	0,030	2,6091
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,160	13,9152
RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma) (7)			
Código LER	Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m³)	
	NO EXISTEN RESIDUOS PELIGROSOS		

2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Marcar las que se consideren oportunas. El redactor introducirá además aquellas medidas que considere necesarias para minimizar el volumen de residuos.

X	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
X	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.
X	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
X	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
X	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
X	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.

X	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.
	Otras (indicar cuáles)

3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA. (8)

OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN

Marcar las operaciones que se consideren oportunas. Hay que tener en cuenta que los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

X	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc...	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)
	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para trasdosados de muros, bases de soleras, etc...	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)
	Se reutilizarán materiales como tejas, maderas, etc...	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)
	Otras (indicar cuáles)	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN.

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra. (9)

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Tipo de RCD	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)
17 01 01: Hormigón	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 01 02; 17 01 03: Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 01: Madera	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 02: Vidrio	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 03: Plástico	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 04 07: Metales mezclados	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 08 02 : Materiales de construcción a base de yeso	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
20 01 01: Papel y cartón	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 09 04: Otros RCDs	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado

LOS RESIDUOS SON NO PELIGROSOS Y SE LLEVARÁN A VERTEDEROS INDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO

4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

X	Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.
---	---

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

5. PLANO/S INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RCDs EN OBRA.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.

Las siguientes prescripciones se modificarán y ampliarán con las que el técnico redactor considere oportunas.

Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCDs).

- La evacuación de escombros, se podrá realizar de las siguientes formas:
- Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 m. a 1,50 m., distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos. Este sistema sólo podrá emplearse en edificios o restos de edificios con un máximo de dos plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una persona.
- Mediante grúa, cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombros.
- Mediante canales. El último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m. por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no irá situado exteriormente en fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50 x 50 cm. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.
- Lanzando libremente el escombros desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores de 6 x 6 m.
- Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a la medianería como máximo la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.
- El espacio donde cae escombros estará acotado y vigilado. No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las hogueras exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.
- Se protegerán los huecos abiertos de los forjados para vertido de escombros.
- Se señalizarán las zonas de recogida de escombros.
- El conducto de evacuación de escombros será preferiblemente de material plástico, perfectamente anclado, debiendo contar en cada planta de una boca de carga dotada de faldas.
- El final del conducto deberá quedar siempre por debajo de la línea de carga máxima del contenedor.
- El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
- Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc.)
- Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

Carga y transporte de RCDs.

- Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.
- Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.
- Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.
- Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.
- Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.

- Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.
- La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.
- Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.
- El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.
 - En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:
 - El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
 - No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
 - Al finalizar el trabajo la cuchara deberá apoyar en el suelo.
 - En el caso de dumper se tendrá en cuenta:
 - Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
 - No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
 - Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
 - No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
 - En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.
 - Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías recirculación.
- Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:
 - Desvío de la línea.
 - Corte de la corriente eléctrica.
 - Protección de la zona mediante apantallados.
 - Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.
- En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.
- Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.
- En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.
- Para transportes de tierras situadas a niveles inferiores a lacota 0, el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m., en ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.
- Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.
 - Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.
- La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Almacenamiento de RCDs.

- Para los caballeros o depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente:
- El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.
- Deberán tener forma regular.
- Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se cuidará de evitar arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no obstaculizará las zonas de circulación.
- No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.
- Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
- Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.
- Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.
- El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

7. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs.

Tipo de Residuo	Volumen (m³) (12)	Coste gestión (€/m³) (13)	Total (€) (14)
Residuos de Construcción y Demolición.	57,98	10	579,8
Tierras no reutilizadas.	0	5	0
			579,8

La Campana, Sevilla a noviembre de 2024

FERNANDEZ
AGUILAR

ANTONIO JESUS
- 52568784F

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ AGUILAR
ANTONIO JESUS - 52568784F
Fecha: 2024.11.06 19:08:44
+01'00'

Fdo.: El Técnico Redactor

Fdo.: El productor de Residuos.

NOTAS:

(1) Según las definiciones del RD 105/2008, el productor de residuos es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras que

no precisen licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

(2) Coeficientes basados en estudios realizados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(3) Obtenido multiplicando el volumen por 0.8 t/m³, dato correspondiente a la compactación que alcanzan los RCDs en un vertedero de media densidad. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(4) Dato obtenido directamente de proyecto.

(5) Podemos variar estos porcentajes según las características de nuestra obra y los tipos de residuos que se prevean se van a producir. Su suma tendrá que dar 1.

(6) Si algún valor aparece en rojo significa que ese residuo deberá separarse EN OBRA para facilitar su valorización posterior. Valores límite de separación según RD 105/2008:

Obras que se inicien entre el 14 de agosto de 2008 y el 14 de febrero de 2010: (Hormigón 160t, ladrillos, tejas y cerámicos 80t, Madera 2t, Vidrio 2t, Plástico 1t, Metales 4t, Papel y cartón 1t).

Obras que se inicien a partir del 14 de febrero de 2010: (Hormigón 80t, ladrillos, tejas y cerámicos 40t, Madera 1t, Vidrio 1t, Plástico 0.5t, Metales 2t, Papel y cartón 0.5t).

(7) Para obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma se relacionarán los residuos peligrosos si los hubiere. Pondremos peso o volumen extraído directamente de las mediciones. Los tipos de residuos peligrosos son los designados con asterisco en el LER.

(8) Según el Anexo I. Definiciones del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía (2004-2010), se entiende por:

Reutilización: *el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.*

Valorización: *todo procedimiento que permite el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.*

Eliminación: *todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.*

(9) En la tabla se abre un menú desplegable en las casillas editables (casillas en blanco).

(10) Podemos elegir entre Separación (obligatorio para los tipos de residuos cuyas cantidades sobrepasen lo estipulado en el RD 105/2008; véase nota (6) del apartado 1.b)), o Ninguna (los residuos que marquemos con esta opción no se separarán en obra y se gestionarán “todo en uno”).

(11) Podemos elegir entre las operaciones más habituales de Valorización: el Reciclado o la Utilización como combustible. Pero si desconocemos el tipo de operación que se llevará a cabo en la instalación autorizada, elegiremos la opción genérica Valorización en instalación autorizada.

Si el residuo va ser eliminado directamente en vertedero, marcaremos la opción Tratamiento en vertedero autorizado. El RD 105/2008 prohíbe el depósito en vertedero sin tratamiento previo. Según el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero se entiende por:

Tratamiento previo: los procesos físicos, térmicos, químicos o biológicos, incluida la clasificación, que cambian las características de los residuos para reducir su volumen o su peligrosidad, facilitar su manipulación o incrementar su valorización.

(12) Introducir los valores totales obtenidos de la primera tabla.

(13) Valores orientativos obtenidos de datos de mercado. El poseedor de residuos será quién aplicará los precios reales en el Plan de Gestión.

(14) El coste total debe aparecer como un capítulo independiente en el Presupuesto de proyecto.

NOTAS:

Según las definiciones del RD 105/2008, el productor de residuos es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras que no precisen licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

Coeficientes basados en estudios realizados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

Obtenido multiplicando el volumen por 0.8 t/m³, dato correspondiente a la compactación que alcanzan los RCDs en un vertedero de media densidad. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

Dato obtenido directamente de proyecto.

Podemos variar estos porcentajes según las características de nuestra obra y los tipos de residuos que se prevean se van a producir. Su suma tendrá que dar 1.

Si algún valor aparece en rojo significa que ese residuo deberá separarse EN OBRA para facilitar su valorización posterior. Valores límite de separación según RD 105/2008:

Obras que se inicien entre el 14 de agosto de 2008 y el 14 de febrero de 2010: (Hormigón 160t, ladrillos, tejas y cerámicos 80t, Madera 2t, Vidrio 2t, Plástico 1t, Metales 4t, Papel y cartón 1t).

Obras que se inicien a partir del 14 de febrero de 2010: (Hormigón 80t, ladrillos, tejas y cerámicos 40t, Madera 1t, Vidrio 1t, Plástico 0.5t, Metales 2t, Papel y cartón 0.5t).

Para obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma se relacionarán los residuos peligrosos si los hubiere. Pondremos peso o volumen extraído directamente de las mediciones. Los tipos de residuos peligrosos son los designados con asterisco en el LER.

Según el Anexo I. Definiciones del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía (2004-2010), se entiende por:

Reutilización: *el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.*

Valorización: *todo procedimiento que permite el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.*

Eliminación: *todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.*

En la tabla se abre un menú desplegable en las casillas editables (casillas en blanco).

Podemos elegir entre Separación (obligatorio para los tipos de residuos cuyas cantidades sobrepasen lo estipulado en el RD 105/2008; véase nota (6) del apartado 1.b)), o Ninguna (los residuos que marquemos con esta opción no se separarán en obra y se gestionarán “todo en uno”).

Podemos elegir entre las operaciones más habituales de Valorización: el Reciclado o la Utilización como combustible. Pero si desconocemos el tipo de operación que se llevará a cabo en la instalación autorizada, elegiremos la opción genérica Valorización en instalación autorizada.

Si el residuo va ser eliminado directamente en vertedero, marcaremos la opción Tratamiento en vertedero autorizado. El RD 105/2008 prohíbe el depósito en vertedero sin tratamiento previo. Según el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero se entiende por:

Tratamiento previo: *los procesos físicos, térmicos, químicos o biológicos, incluida la clasificación, que cambian las características de los residuos para reducir su volumen o su peligrosidad, facilitar su manipulación o incrementar su valorización.*

Introducir los valores totales obtenidos de la primera tabla.

Valores orientativos obtenidos de datos de mercado. El poseedor de residuos será quién aplicará los precios reales en el Plan de Gestión.

El coste total debe aparecer como un capítulo independiente en el Presupuesto de proyecto.

8.- REPORTAJE FOTOGRAFICO.



Fachada principal



Lateral derecho nave



Lateral derecho nave



Fachada trasera

Proyecto de Actuación para la legalización de nave agrícola y obras auxiliares. Pol. 3, parcela nº 5. La Campana.



Lateral izquierdo



Cobertizo

Proyecto de Actuación para la legalización de nave agrícola y obras auxiliares. Pol. 3, parcela nº 5. La Campana.



Interior Nave





Interior Nave

Proyecto de Actuación para la legalización de nave agrícola y obras auxiliares. Pol. 3, parcela nº 5. La Campana.



Interior Nave



Detalle Vallado simple torsión

9.- PRESUPUESTO.

CAPÍTULO 01 MOVIMIENTOS TIERRAS						
01.01	M2 DESBROCE Y LIMPIEZA DE NAVE					
	NAVE	1	17,00	48,00	1,00	816,00
	COBERTIZO	1	8,00	12,00	1,00	96,00
						912,0
0						0,2
5						228,00
01.02	M3 EXCAVACIÓN+CARGA / ZAPATAS Y VIGAS CIMENTACION					
	ZAPATAS	22	1,40	1,40	1,00	43,12
	ZUNCHO	127	0,40	0,40	0,50	10,16
						53,2
8						6,2
5						333,00
TOTAL CAPÍTULO 01 MOVIMIENTOS TIERRAS						561,00
CAPÍTULO 02 CIMENTACIÓN Y SOLERA						
02.01	M3 CAPA HORMIGÓN DE LIMPIEZA HM/20/P/40/I					
	ZAPATAS	22	1,40	1,40	0,10	4,31
	ZUNCHO	127	0,40	0,40	0,10	2,03
						6,3
4						38,5
0						244,09
02.02	Kg ACERO BARRAS B-500-SD EN ZAPATAS Y VIGAS					
	ARMADURA	1	46,94	45,00	1,10	2.323,53
						2.323,5
3						0,9
8						2.277,06
02.03	M3 HORMIGÓN ARMADO HA/25/P/20/IIa / ZAPATAS Y VIGAS					
	ZAPATAS	22	1,40	1,40	0,90	38,81
	ZUNCHO	127	0,40	0,40	0,40	8,13
						46,9
4						45,6
0						2.140,46
02.04	M2 SOLERA HORMIGÓN FRATASADO / ESP. 15 cm					
	NAVE	1	816,00			816,00
						816,0
0						15,2
0						12.403,20
TOTAL CAPÍTULO 02 CIMENTACIÓN Y SOLERA						17.064,81

Proyecto de Actuación para la legalización de nave agrícola y obras auxiliares. Pol. 3, parcela nº 5. La Campana.

CAPÍTULO 03 ESTRUCTURA METÁLICA

03.01	UD	ACERO PLACAS ANCLAJE / CIMENTACIÓN				
		NAVE	1	22,00		22,00
		COBERTIZO	1	6,00		6,00
						28,0
0						35,0
0						980,00
03.02	Kg	ACERO S.275.JR / ESTRUCTURA NAVE Y COBERTIZO				
		HEB160	1	18,00	42,60	5,10
			1	4,00	42,60	6,00
		UPN160	1	4,00	18,80	5,10
		140X80	1	3,00	15,80	4,80
			1	3,00	15,80	4,10
		IPE270	1	18,00	36,10	8,45
		80X40	1	3,00	6,50	8,00
		ZF200-2.5	1	16,00	7,50	48,00
			1	6,00	7,50	12,00
						17.685,2
7						1,1
0						19.453,80

TOTAL CAPÍTULO 03 ESTRUCTURA METÁLICA
.....20.433,80

CAPÍTULO 04 CUBIERTA PANEL SANDWICH Y REMATES CHAPA PLEGADA LACADA

04.01	M2	FALDÓN CUBIERTA PANEL SANDWICH 35 MM ESPESOR				
		CUBIERTA				
		NAVE	2	8,77	48,00	841,92
		COBERTIZO	1	8,10	12,00	97,20
						939,1
2						13,5
0						12.678,12
04.02	M2	CHAPA TAPEZOIDAL COBERTIZO				
			1	8,10	12,00	97,20
						97,2
0						8,5
0						826,20
04.03	ML	REMATES CHAPA PRELACADA 0,8 MM ESPESOR				
		REMATE SUPERIOR	1	12,00		12,00
		REMATE CUMBRERA	1	48,00		48,00
						60,0
0						7,2
5						435,00

TOTAL CAPÍTULO 04 CUBIERTA PANEL SANDWICH Y REMATES CHAPA PLEGADA LACADA
.....13.939,32

CAPÍTULO 05 FACHADA CON PLACAS MACIZAS+VIDRIOS

05.01	M2	PLACAS MACIZAS CANTO 12 cm				
		FACHADA DELANTERA	4	5,90	2,50	59,00
		HUECO VENTANA	-2	1,75	1,20	-4,20
		FACHADA TRASERA	2	6,00	2,50	30,00
		LATERAL DERECHO	8	6,00	2,50	120,00

Proyecto de Actuación para la legalización de nave agrícola y obras auxiliares. Pol. 3, parcela nº 5. La Campana.

		2	6,00	2,50	30,00
	HUECOS PUERTAS	-8	1,20	2,28	-21,89
	HUECOS VENTANA	-2	1,75	1,00	-4,20
	LATERAL IZQUIERDO	8	6,00	2,50	120,00
		2	6,00	2,50	30,00
	HUECOS PUERTAS	-8	1,20	2,28	-21,89
					336,8
2					16,2
0					5.456,48
05.02	M2 CARPINTERÍAS + VIDRIOS				
	V. NAVES	4	1,75	2,00	14,00
	PUERTA	1	5,45	5,36	29,21
		1	3,00	2,50	7,50
		1	6,00	2,50	15,00
					65,7
1					52,3
0					3.436,63
TOTAL CAPÍTULO 05 FACHADA CON PLACAS MACIZAS+VIDRIOS					
					8.893,11
CAPÍTULO 06 OBRAS AUXILIARES. SOLERA EXTERIOR					
06.01	M2 SOLERA HORMIGÓN FRATASADO / ESP. 15 cm				
	SOLERA EXTERIOR	1	905,00		905,00
					905,0
0					15,2
0					13.756,00
TOTAL CAPÍTULO 06 OBRAS AUXILIARES. SOLERA EXTERIOR					
					13.756,00
TOTAL					
					74.648,04

RESUMEN DE CAPITULOS:

01	MOVIMIENTOS TIERRAS	561,00
02	CIMENTACIÓN Y SOLERA.....	17.064,81
03	ESTRUCTURA METÁLICA.....	20.433,80
04	CUBIERTA PANEL SANDWICH Y REMATES CHAPA PLEGADA LACADA.....	13.939,32
05	FACHADA CON PLACAS MACIZAS+VIDRIOS.....	8.893,11
06	OBRAS AUXILIARES. SOLERA EXTERIOR.....	13.756,00

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL74.648,04 €

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

El Ingeniero Técnico Industrial.

Fdo: Antonio Jesús Fernández Aguilar.
Colegiado nº 10587 del COGITISE.

FERNANDEZ	Firmado
AGUILAR	digitalmente por
ANTONIO	FERNANDEZ
JESUS -	AGUILAR ANTONIO
52568784F	JESUS - 52568784F
	Fecha: 2024.11.06
	19:09:57 +01'00'

10.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROMOTOR.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
ENTRADA
18/11/2024 08:59
8181

DECLARACION RESPONSABLE

D^a Juana Ramona Arroyo Almagro con DNI nº 77367025-Q y domicilio en C/ Barrio Seco, nº 17. CP 41439 de la Campana, Sevilla.

DECLARO que:

Me comprometo a mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento

En la Campana, Sevilla a 17 de septiembre del 2024

Firmado por ARROYO ALMAGRO JUANA RAMONA -
***6702** el día 17/09/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Anexo Calificación Ambiental:

Los titulares de actividades sujetas al trámite de calificación ambiental, dirigirán al Ayuntamiento o ente local competente, junto con los documentos necesarios para la solicitud de la licencia de actividad, como mínimo la siguiente documentación:

1. Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por técnico competente, el cual deberá incluir a los efectos ambientales:

El proyecto de Legalización de nave agrícola y obras auxiliares forman parte de esta documentación

a) Objeto de la actividad. *Explotación ganadera*

b) Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas, etc., aportando planos que evidencien estas relaciones. *Ver planos adjuntos Plano 1 y Plano 2*

c) Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar. Se trata de una nave para cobijo y alimento de las cabras. El proceso de alimentación es manual, se mezcla el grano y la paja y mediante una carretilla manual se vierte el alimento en un pesebre al cual acuden los animales a comer. No tenemos maquinaria en este proceso productivo mas allá de una ordeñadora.

d) Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente. Se almacena paja y grano para el alimento de los animales en los sitios previstos para ello, los cuales se almacenan en sacos de 25 a 40 kg, así como en sacas de hasta 500 kg. En cuanto a la paja se compra en alpacas, almacenada en el cobertizo anexo a la nave. La superficie de almacenamiento del grano es paletizado sobre la solera de la nave.

e) Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo en relación con:

i) Ruidos y vibraciones.

Los únicos ruidos y vibraciones a considerar serán los procedentes del propio ganado caprino, quedando paliados por la distancia a las viviendas de más de 1.000 metros. Los malos olores son las únicas emisiones a la atmósfera a tener en cuenta en la actividad realizada, y su efecto se puede considerar despreciable, por la dirección de los vientos dominantes, así como las características de este ganado

ii) Emisiones a la atmósfera.

Los malos olores son las únicas emisiones a la atmósfera a tener en cuenta en la actividad realizada, y su efecto se puede considerar despreciable, por la dirección de los vientos dominantes, así como las características de este ganado

iii) Utilización del agua y vertidos líquidos.

La nave dispone de una instalación de agua potable, compuesta por un tubo de polietileno de 32 mm de diámetro proveniente de la red municipal de aguas de la Campana, la cual actualmente no está en servicio, en trámite. Cuenta con un punto de agua (Grifo) en la fachada principal.

Actualmente para dar agua a las cabras se usa un remolque con un depósito de 1000 litros con agua proveniente de la red municipal de agua de la Campana los cuales se transportan desde el pto de toma en una propiedad del promotor de la actuación hasta la nave. Se transvasa el agua mediante bombeo a un segundo y tercer depósito consiguiendo al final en torno a 3000 litros de agua potable para las cabras.

iv) Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

El principal residuo que se produce en una explotación de estas características es el estiércol, que será recogido directamente desde la nave, una vez se limpien las camas, por una empresa homologada.

En cuanto a otros residuos sólidos, que serán en su mayoría sacos de papel y envases de plástico, se separarán convenientemente y se depositarán en los contenedores adecuados.

En cuanto a la posible aparición de plagas de roedores e insectos, estas serán controladas mediante procesos aplicados por empresas autorizadas.

El estiércol es extraído cada 180 días, por medio de maquinaria agrícola (pala cargadora, remolque y maquina esparcidora), distribuidos al terreno a razón de no más de 200 m³ /Ha.

v) Almacenamiento de productos. El grano se almacena en sacos de 25 a 40 kg, así como en sacas de hasta 500 kg. En cuanto a la paja se compra en alpacas. La superficie de almacenamiento del grano es paletizado sobre la solera de la nave.

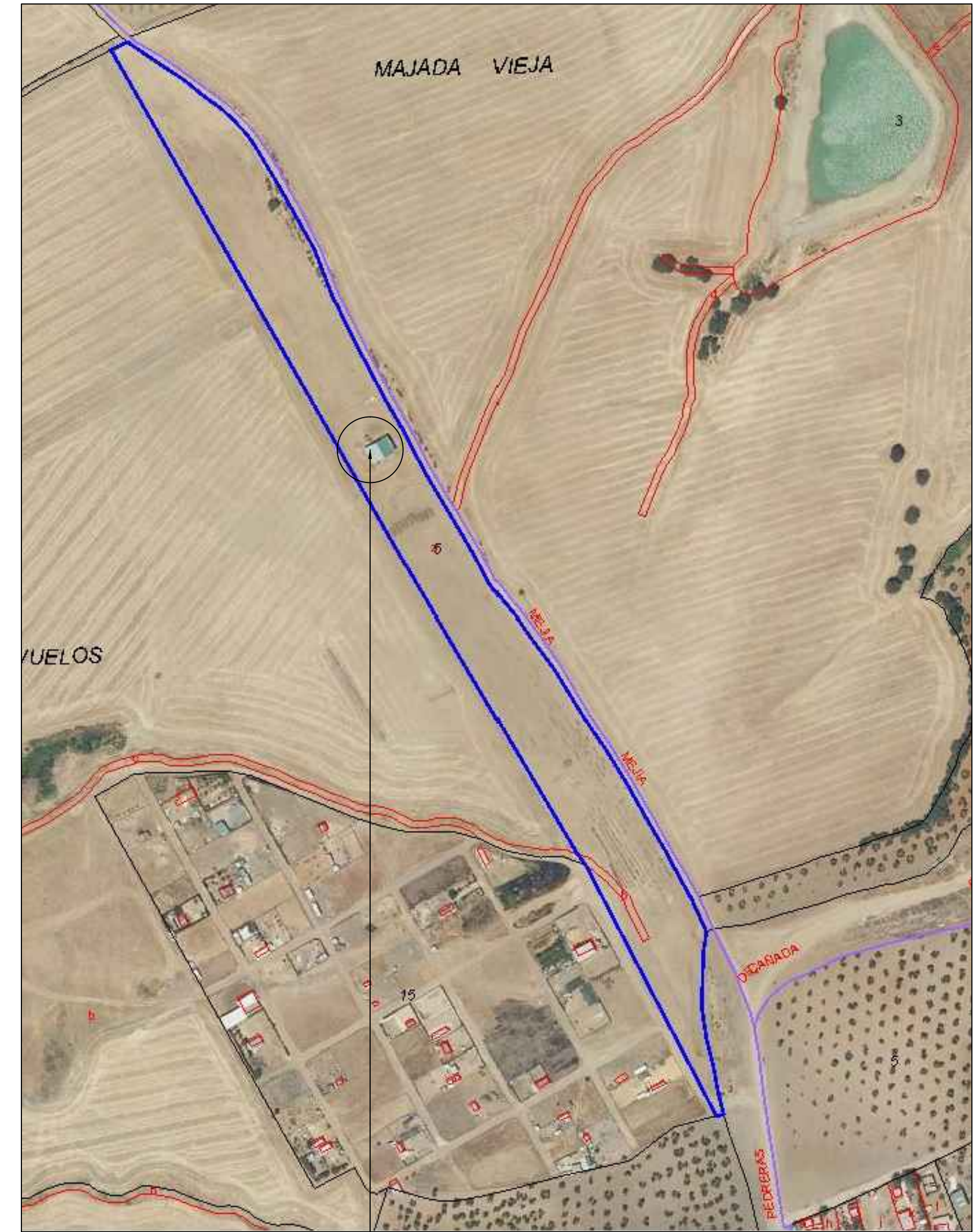
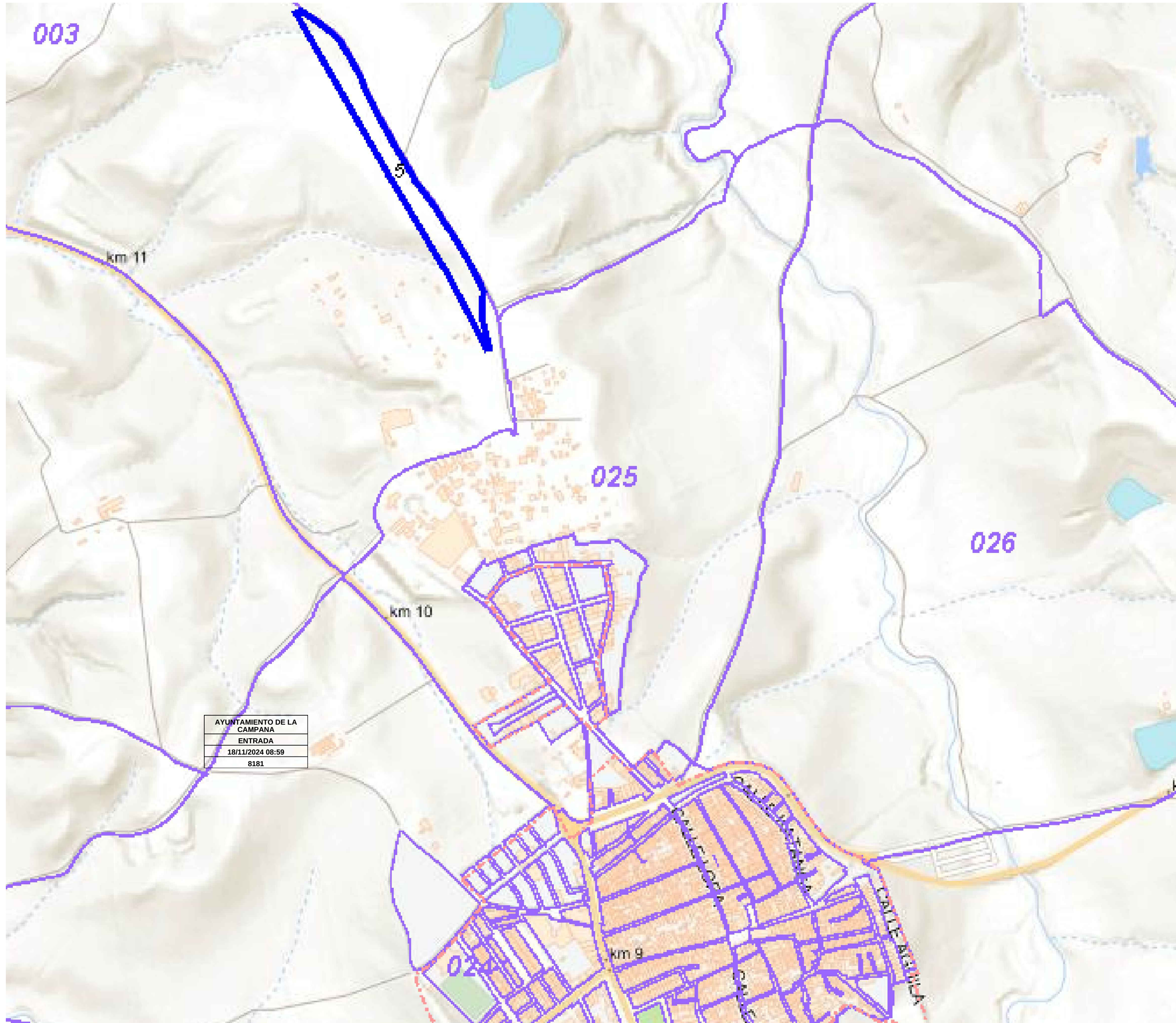
f) Medidos de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.

2. Síntesis de las características de la actividad o actuación para la que se solicita la licencia, cumplimentada, en su caso, en el modelo oficial correspondiente.

3. Aquellos otros documentos que los Ayuntamientos exijan con arreglo a su propia normativa.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
ENTRADA
18/11/2024 08:59
8141

PLANOS



NAVE

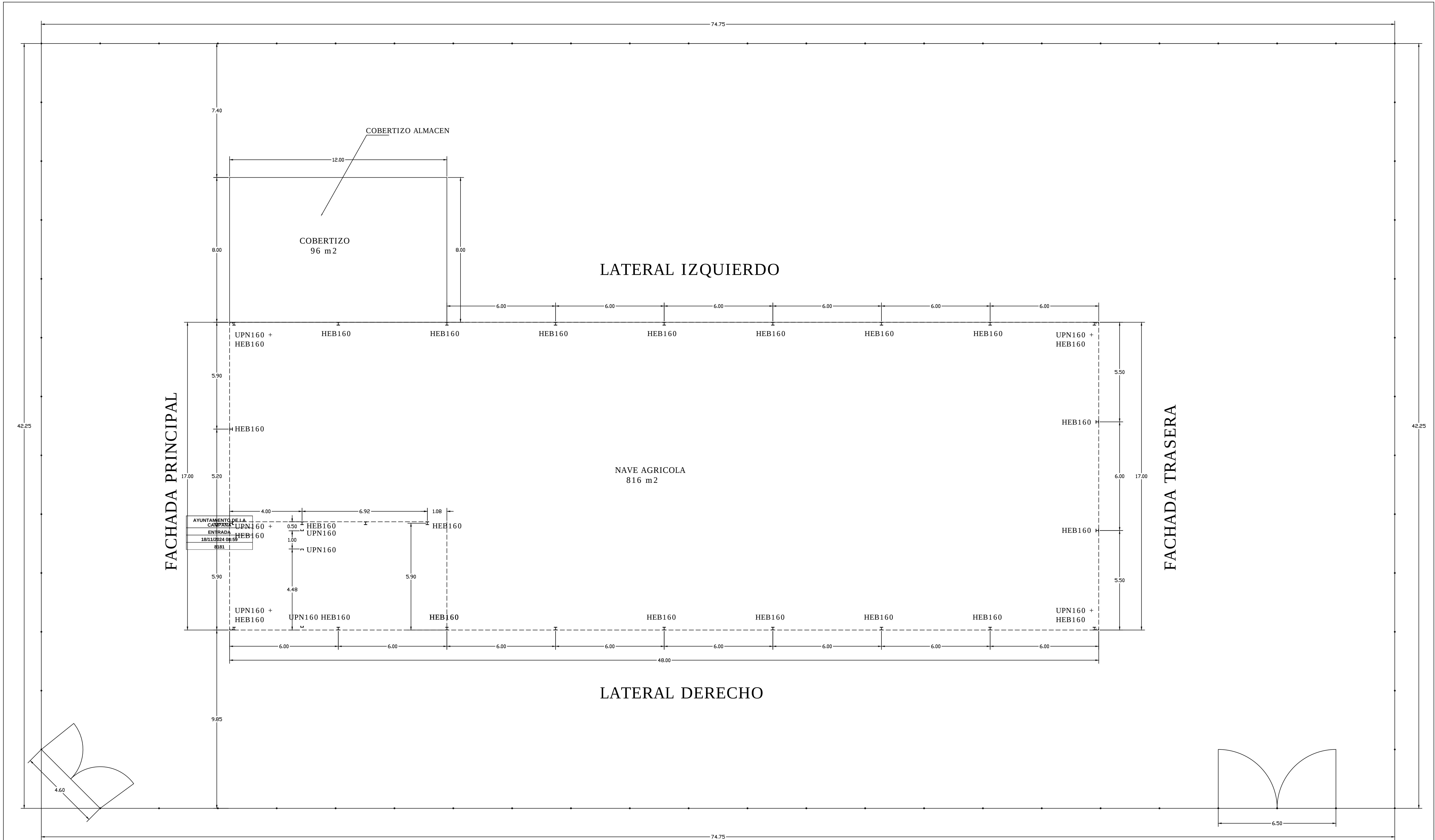


REFERENCIA CATASTRAL: 41022A003000050000PZ

FERNANDEZ AGUILAR
ANTONIO JESUS -
52568784F

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ AGUILAR
ANTONIO JESUS -
52568784F
Fecha: 2024.11.06
19:10:34 +01'00'

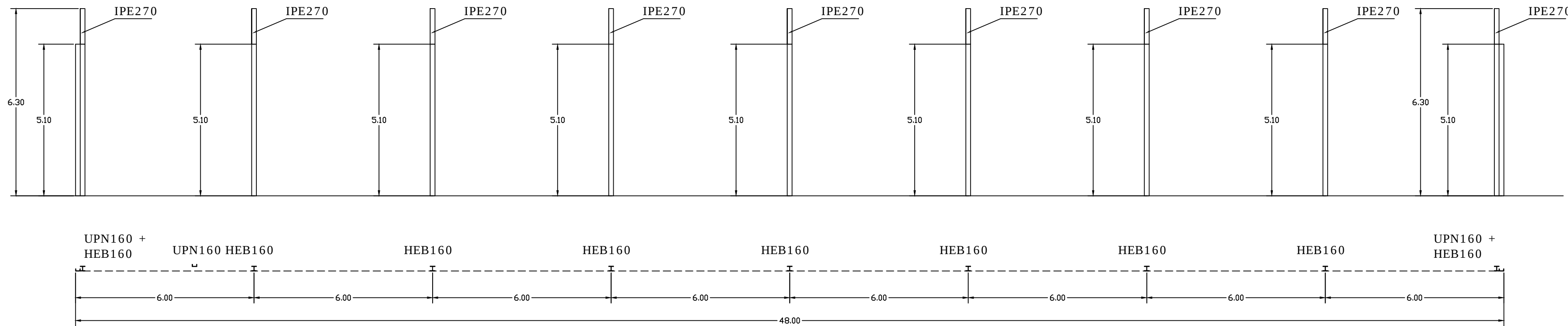
 I.T. INDUSTRIAL ANTONIO J. FERNANDEZ AGUILAR	PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA		
	PROMOTOR: Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO	FECHA: NOV. 2024	PLANO Nº: 1
	PLANO DE: SITUACION. EMPLAZAMIENTO		ESCALA: VARIAS



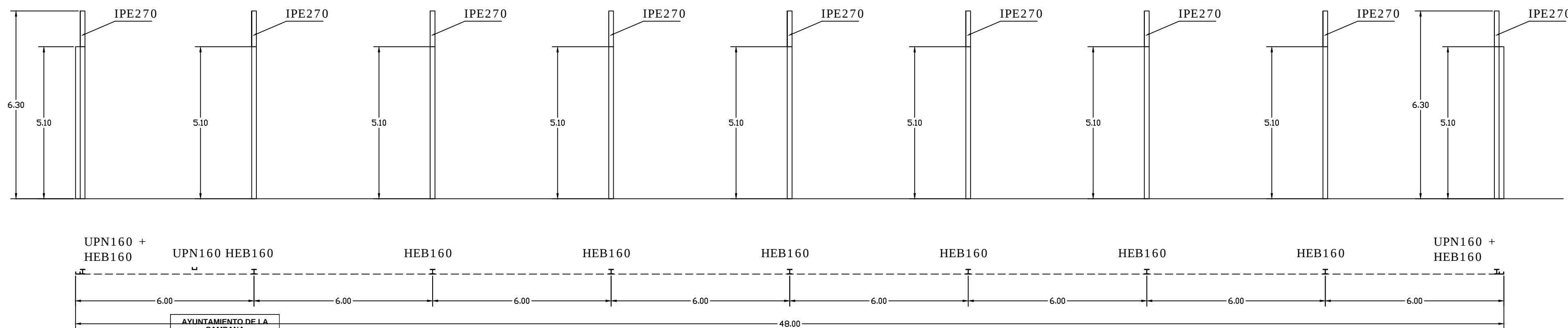
FERNANDEZ AGUILAR ANTONIO JESUS - 52568784F

Firmado digitalmente por FERNANDEZ AGUILAR ANTONIO JESUS - 52568784F
Fecha: 2024.11.06 19:11:04 +01'00'

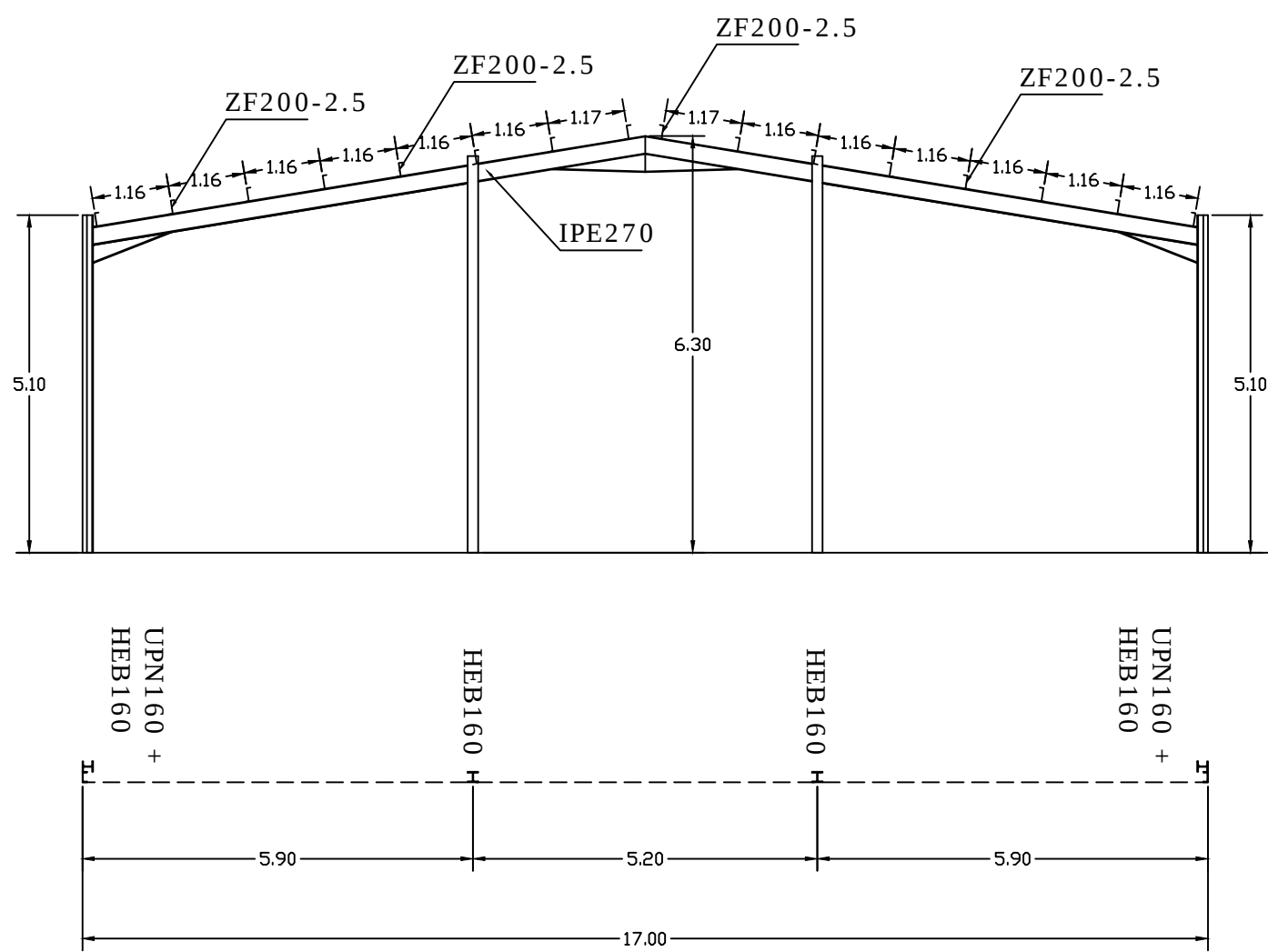
	PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA		
	PROMOTOR: Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO	FECHA: NOV. 2024	PLANO Nº: 2
I.T. INDUSTRIAL ANTONIO J. FERNANDEZ AGUILAR	PLANO DE: PLANTA ACOTADA		ESCALA: 1/100



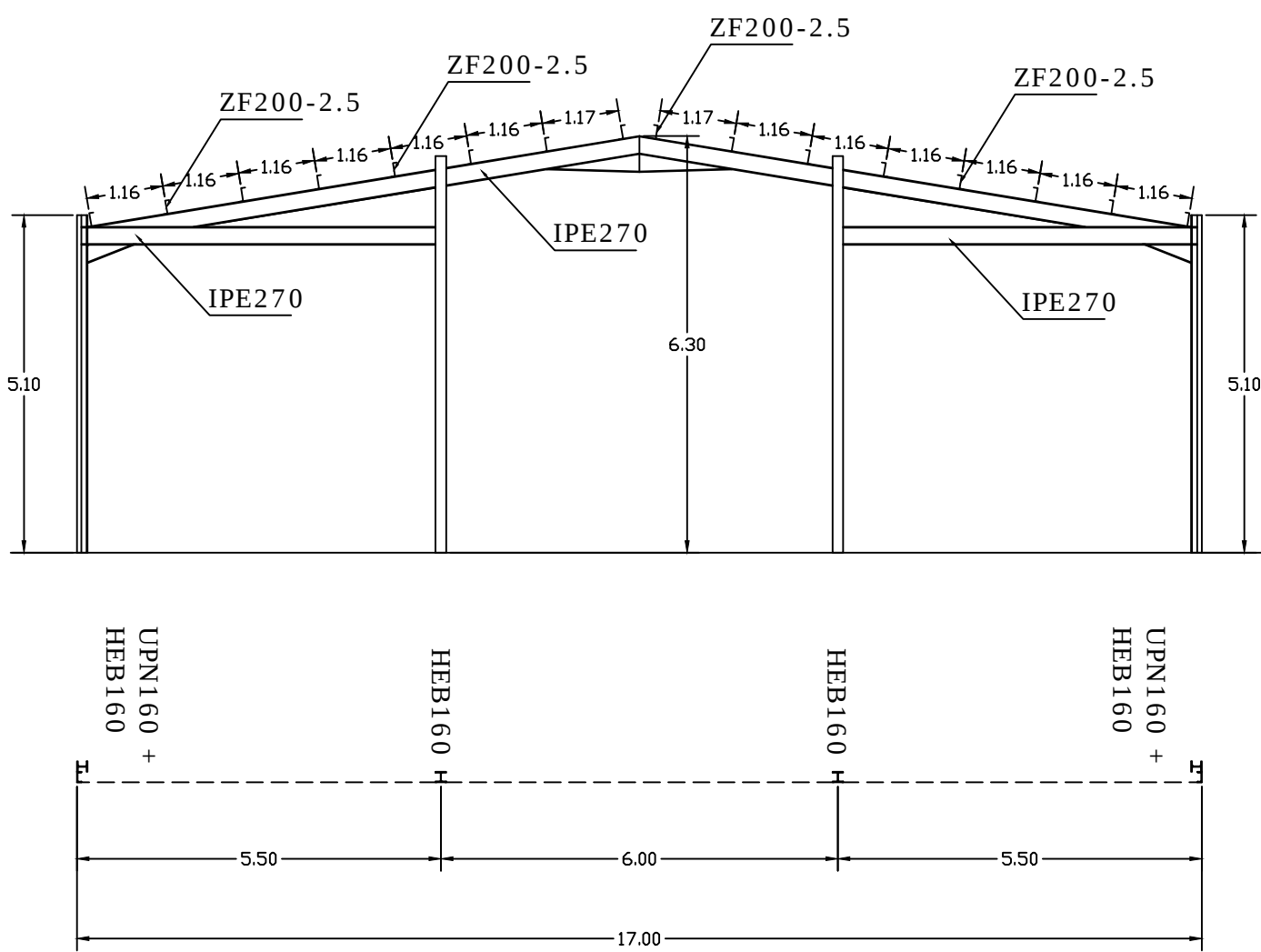
LATERAL DERECHO



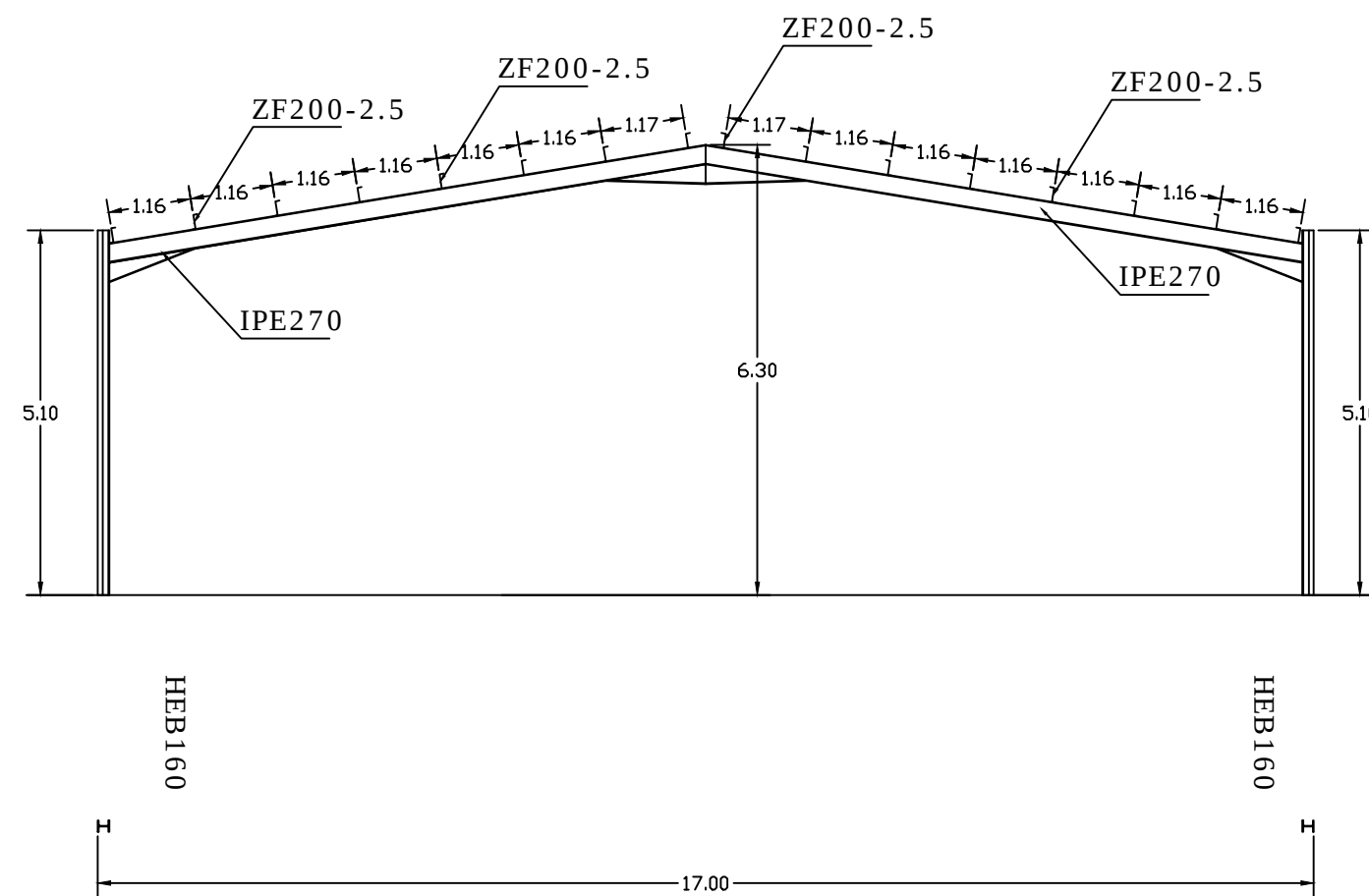
LATERAL IZQUIERDO



FACHADA DELANTERA



FACHADA TRASERA

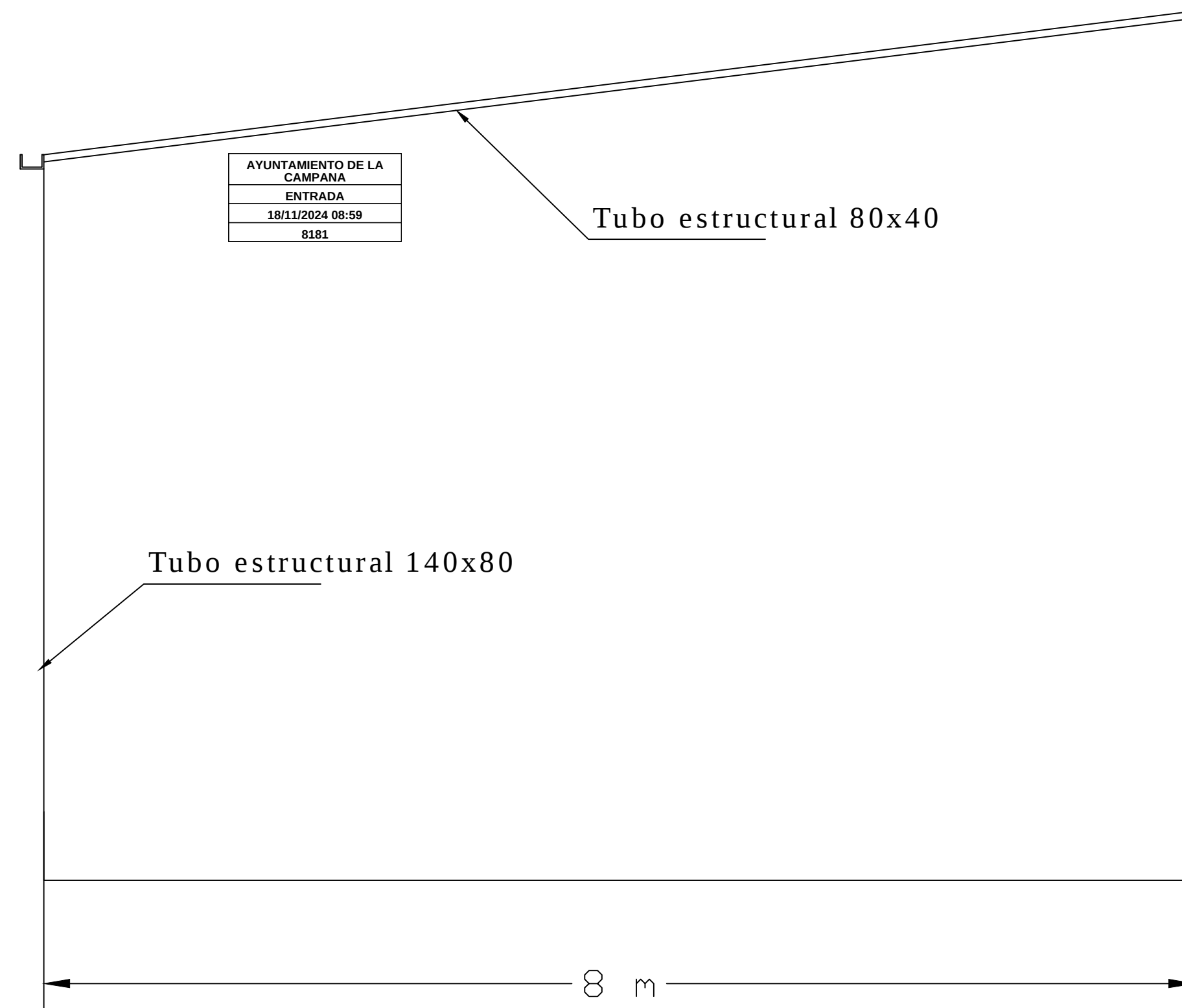
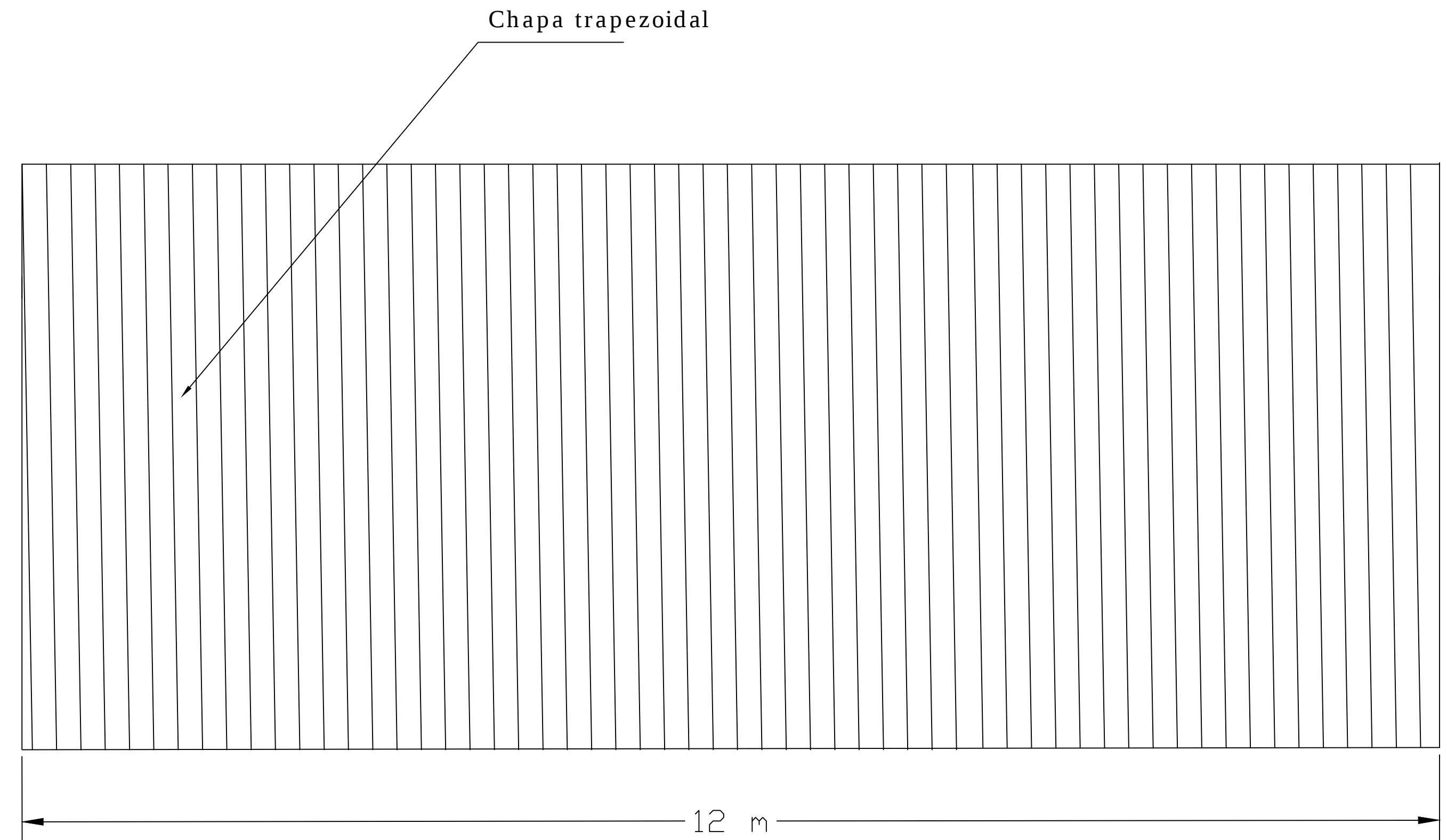
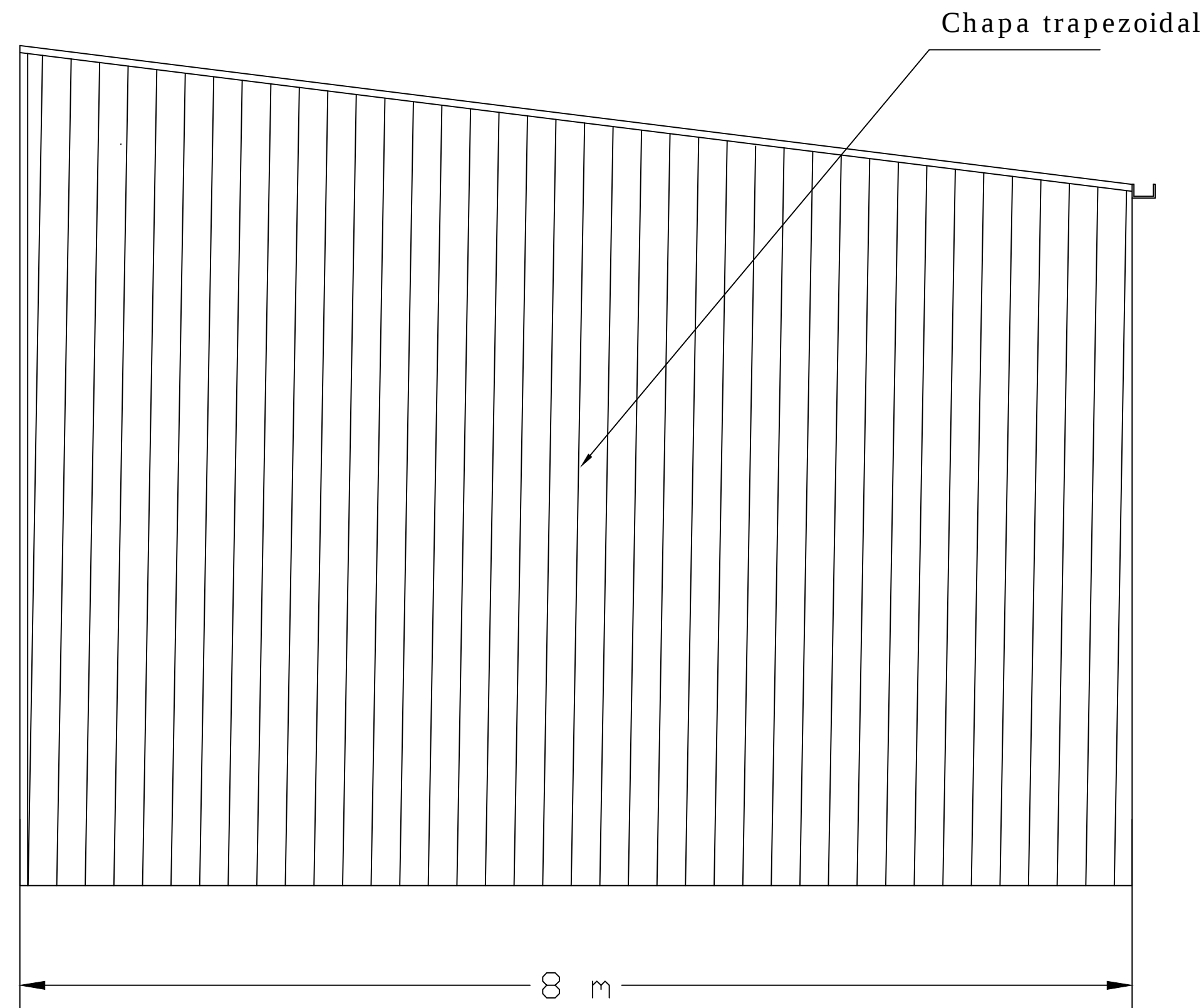


PORTICO CENTRAL TIPO

FERNANDEZ
Z AGUILAR
ANTONIO
JESUS -
52568784F

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ
AGUILAR
ANTONIO JESUS -
52568784F
Fecha: 2024.11.06
19:11:29 +01'00'

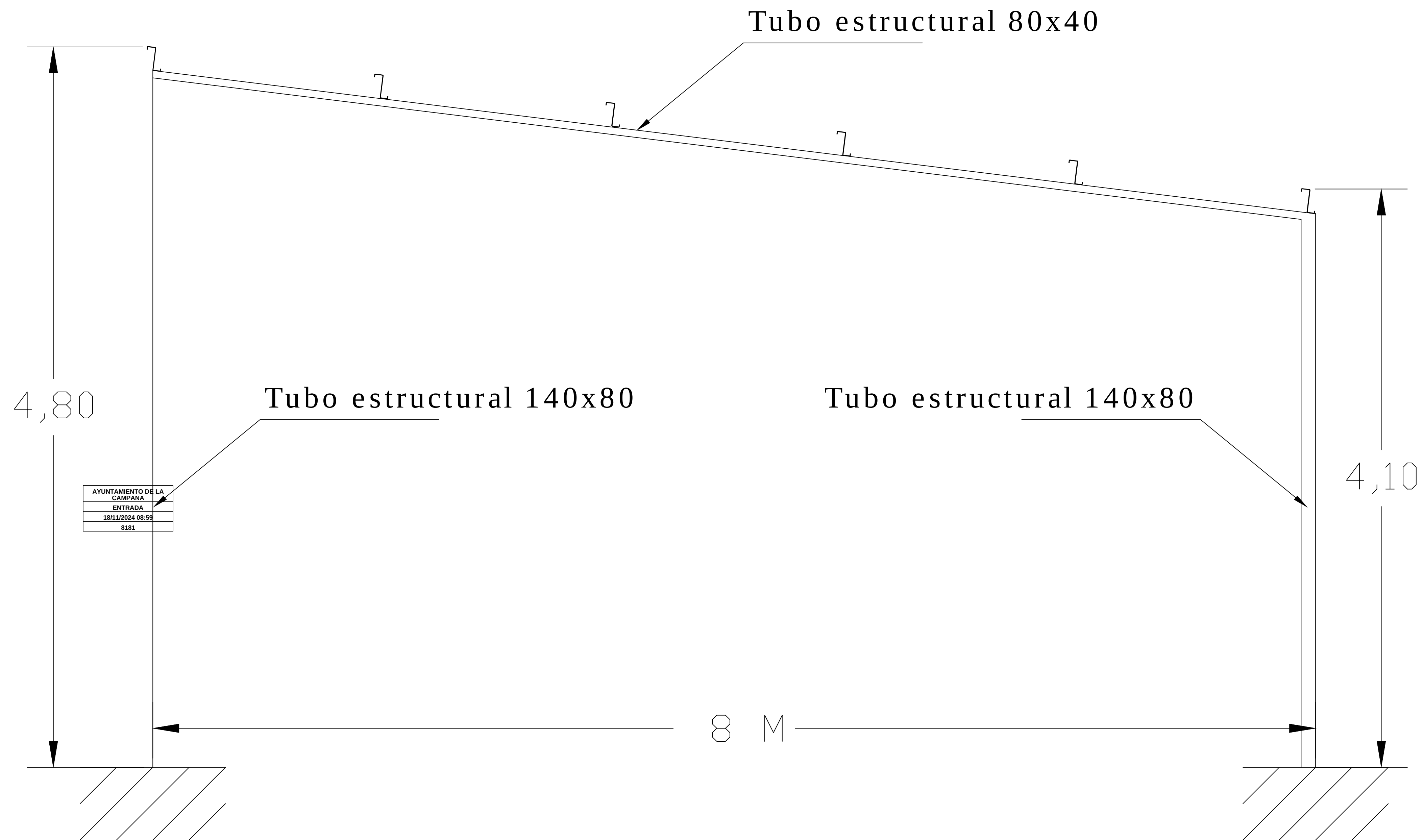
	PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA		
	PROMOTOR: Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO	FECHA: NOV. 2024	PLANO Nº: 3
	PLANO DE: ESTRUCTURA METALICA NAVE	ESCALA: 1/100	



FERNANDEZ
AGUILAR
ANTONIO
JESUS -
52568784F

Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ
AGUILAR ANTONIO
JESUS - 52568784F
Fecha: 2024.11.06
19:12:07 +01'00'

 I.E. INDUSTRIAL ANTONIO J. FERNANDEZ AGUILAR	PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA		
	PROMOTOR: Dª JUANA RAMONA ARREDYO ALMAGRO	FECHA: NOV. 2024	PLANO Nº: 4
	PLANO DE: ESTRUCTURA COBERTIZO1		ESCALA: 1/100



AYUNTAMIENTO DE LA
CAMPANA
ENTRADA
18/11/2024 08:59
8181

FERNANDEZ AGUILAR
ANTONIO JESUS -
52568784F

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ AGUILAR
ANTONIO JESUS -
52568784F
Fecha: 2024.11.06
19:12:42 +01'00'



PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE
AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3,
PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA

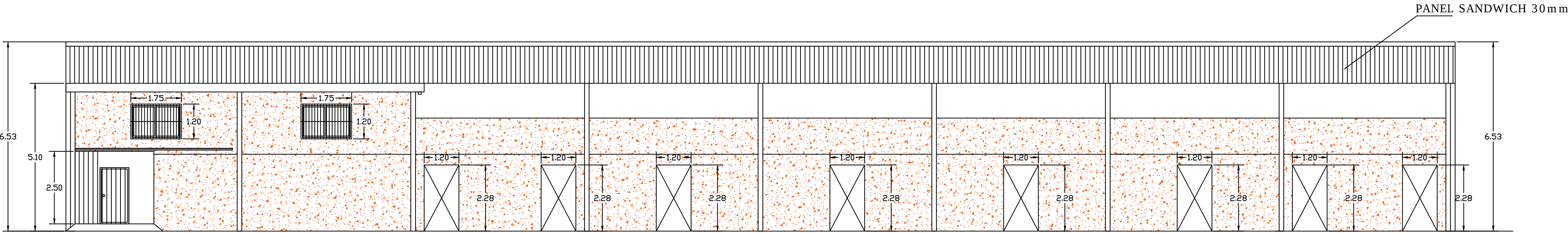
PROMOTOR:
Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO

FECHA:
NOV. 2024

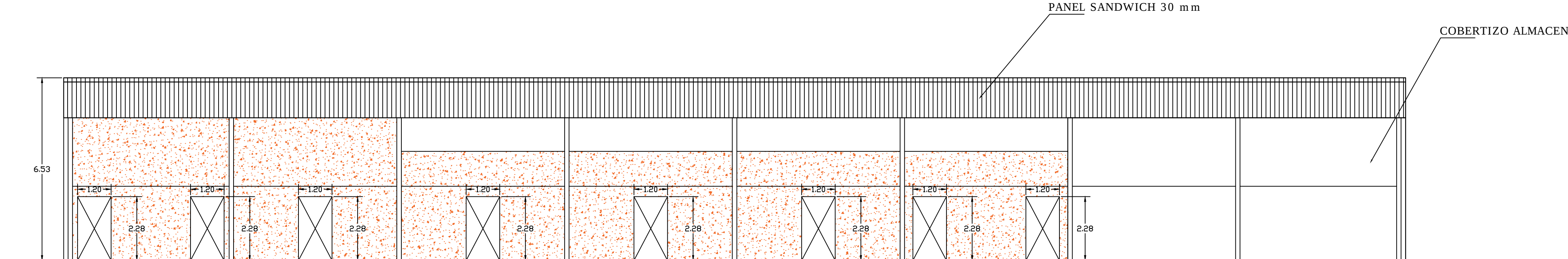
PLANO Nº:
5

PLANO DE:
ESTRUCTURA COBERTIZO2

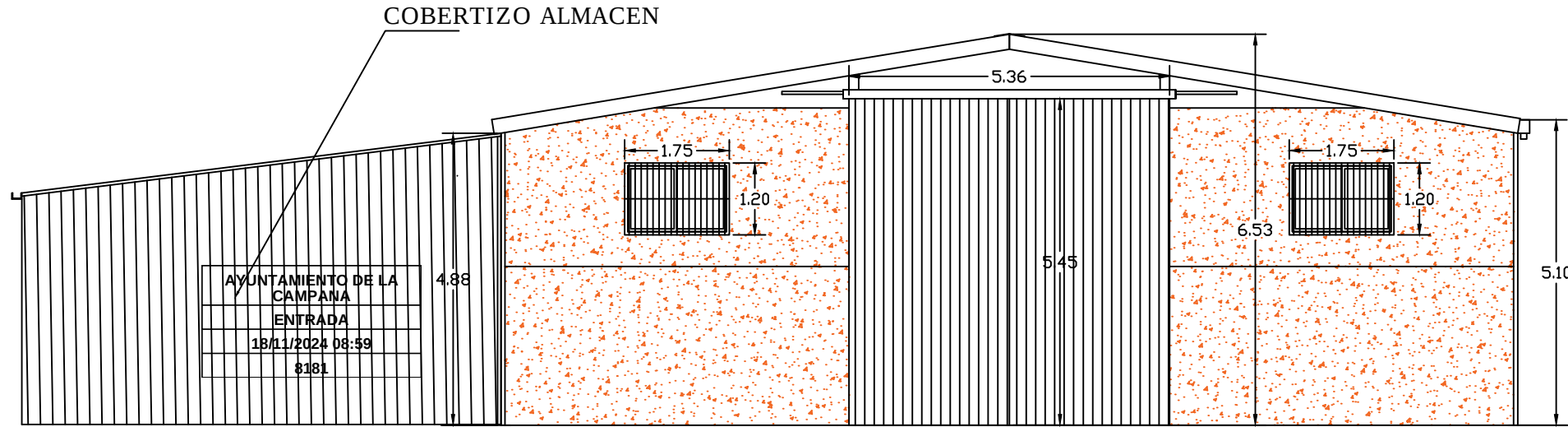
ESCALA:
1/100



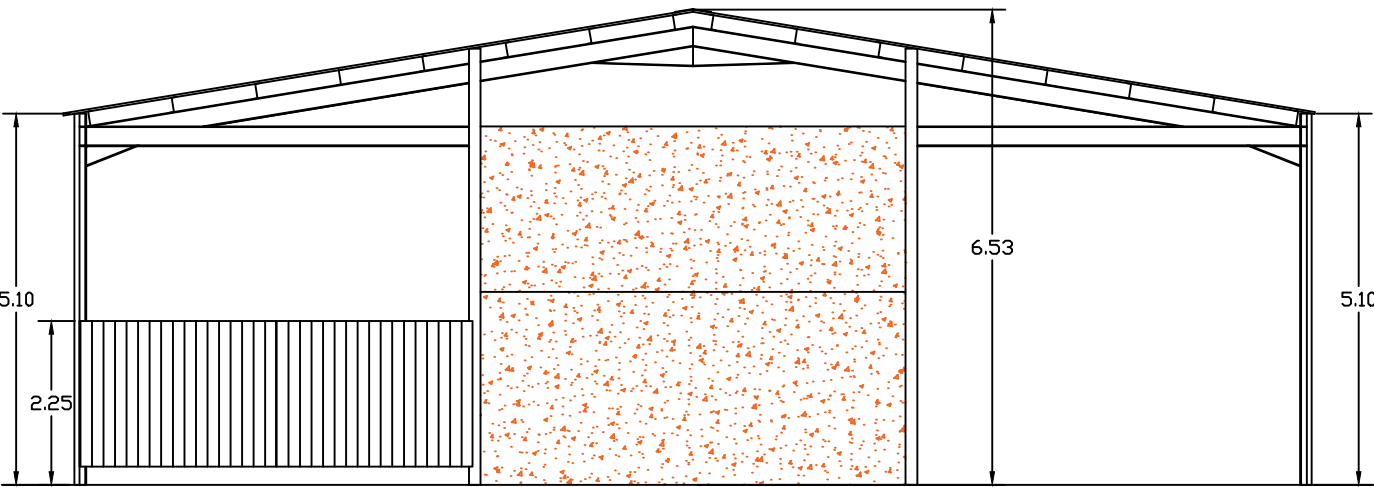
LATERAL DERECHO



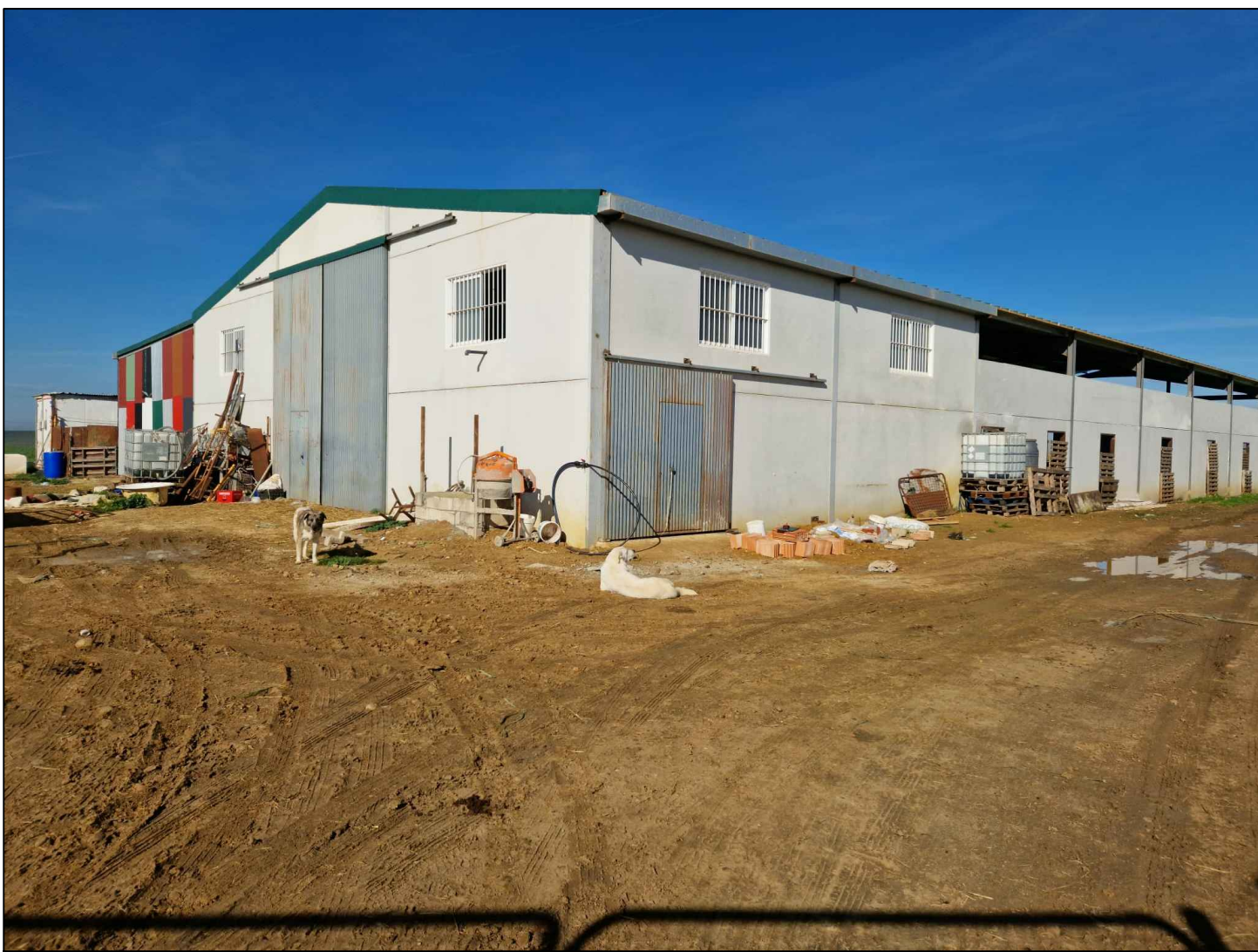
LATERAL IZQUIERDO



FACHADA DELANTERA



FACHADA TRASERA



FACHADA DELANTERA-LATERAL DER.

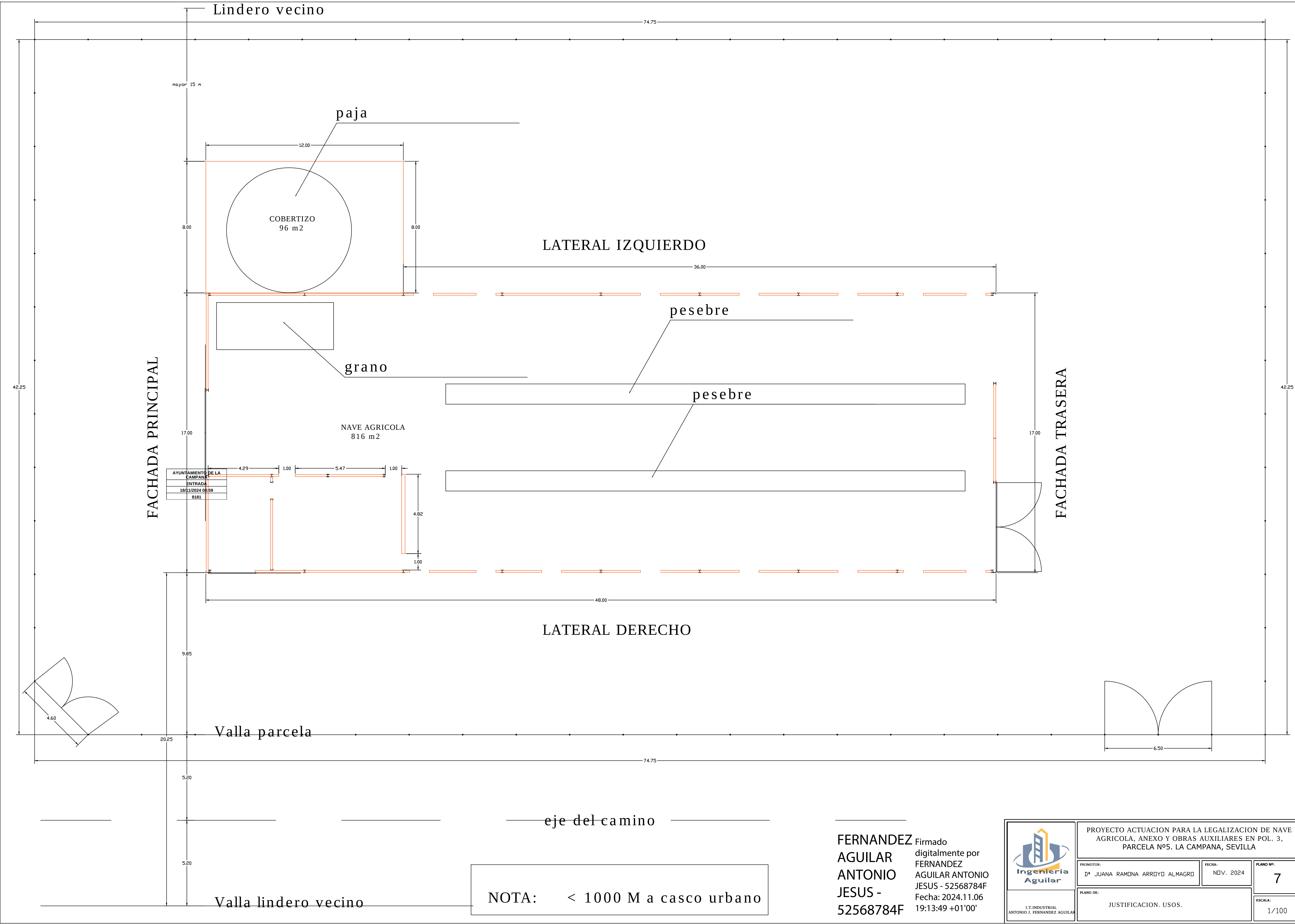


FACHADA TRASERA-LATERAL IZQ.

FERNANDEZ AGUILAR
ANTONIO JESUS -
52568784F

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ AGUILAR
ANTONIO JESUS -
52568784F
Fecha: 2024.11.06
19:13:07 +01'00'

	PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA		
	PROMOTOR: Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO	FECHA: NOV. 2024	PLANO Nº: 6
PLANO DE: DETALLE ALZADOS			ESCALA: 1/100

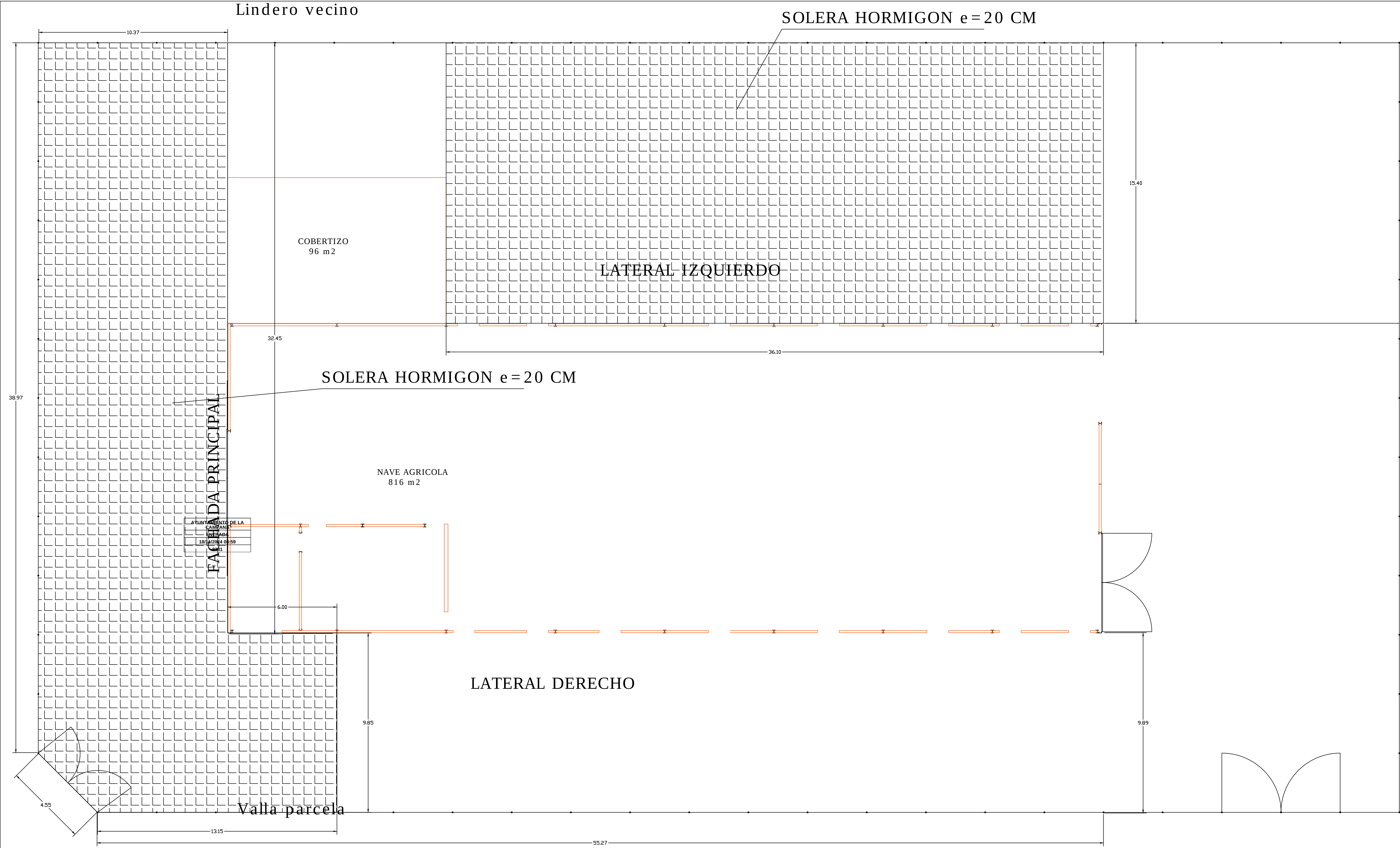


AYUNTAMIENTO DE LA
CAMPANA
ENTRADA
18/11/2024 08:59
8181

NOTA: < 1000 M a casco urbano

FERNANDEZ AGUILAR ANTONIO JESUS - 52568784F
Firmado digitalmente por FERNANDEZ AGUILAR ANTONIO JESUS - 52568784F
Fecha: 2024.11.06 19:13:49 +01'00'

 I.T. INDUSTRIAL ANTONIO J. FERNANDEZ AGUILAR	PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA		
	PROMOTOR: Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO	FECHA: NOV. 2024	PLANO Nº: 7
	PLANO DE: JUSTIFICACION. USOS.		ESCALA: 1/100



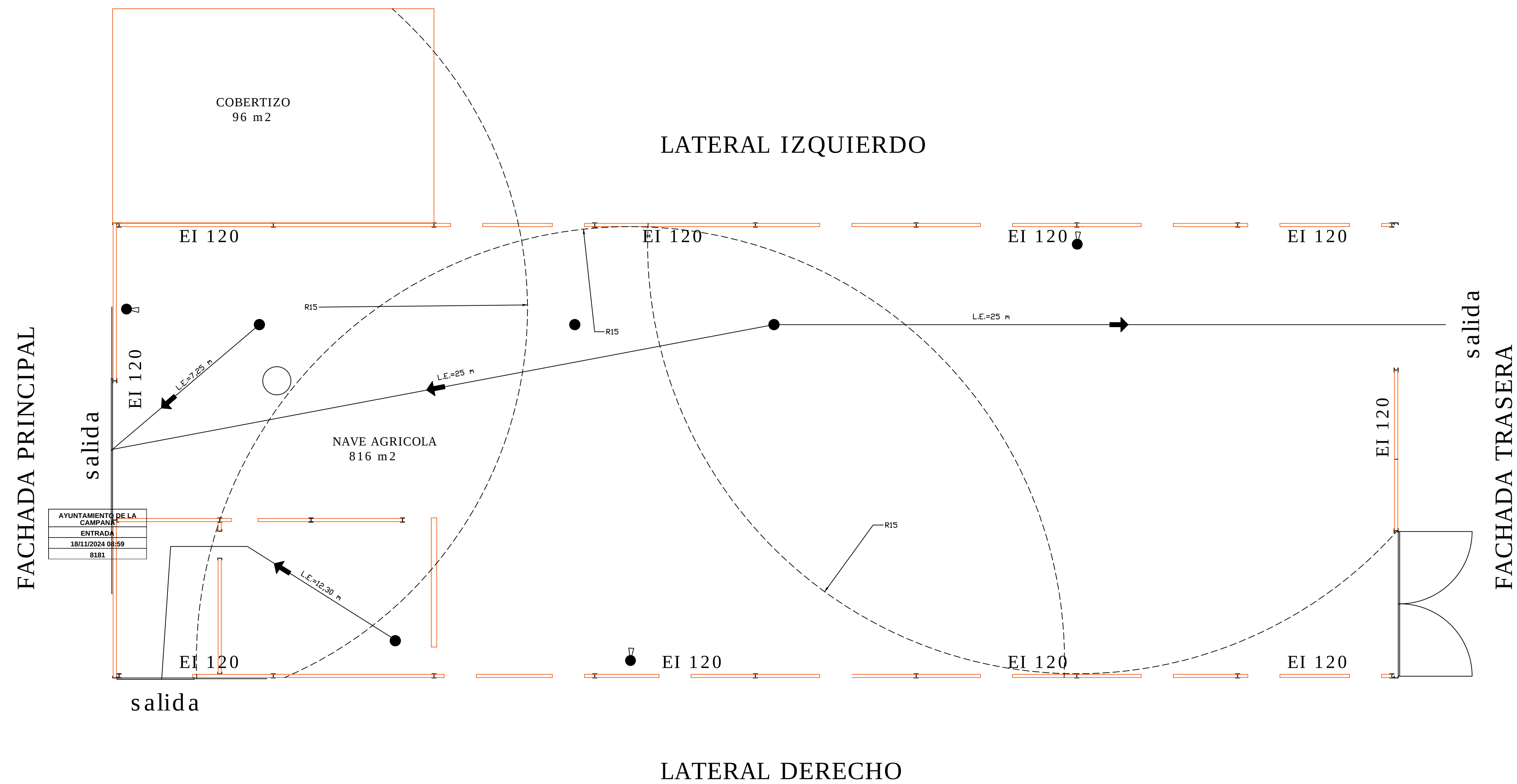
eje del camino

Valla lindero vecino

FERNANDEZ
AGUILAR
ANTONIO
JESUS -
52568784F

Firmado
digitalmente por
FERNANDEZ
AGUILAR ANTONIO
JESUS - 52568784F
Fecha: 2024.11.06
19:14:29 +01'00'

 PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA			
PROMOTOR:	Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO	FECHA:	NOV. 2024
PLANO DE:	OBRAS AUXILIARES	PLANO Nº:	8
I.T. INDUSTRIAL ANTONIO J. FERNANDEZ AGUILAR	ESCALA: 1/100		



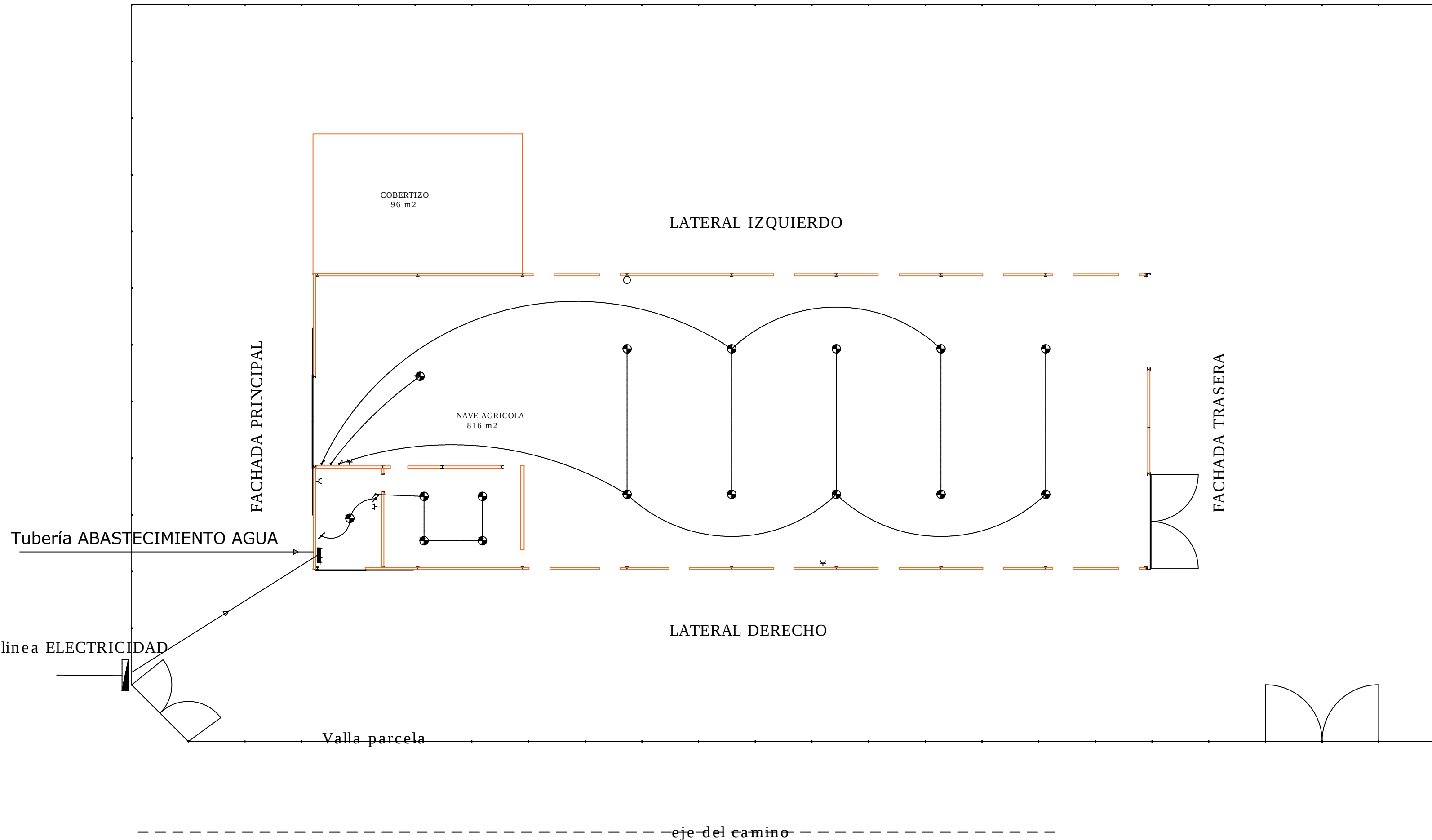
ESQUEMA C.P.I

<50M, 2 salida>	Longitud maxima permitida.
L.E.=14,10 M	ocup.< 25 pers.
	Longitud de Evacuación.
➡	Sentido de Evacuación.
—	Recorrido de Evacuación.
●	Origen de Evacuación.
EI-120	Eficacia al fuego cerramiento e>20 cm
●	Extintor 21A-113B

FERNANDEZ
AGUILAR
ANTONIO
JESUS -
52568784F

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ
AGUILAR ANTONIO
JESUS - 52568784F
Fecha: 2024.11.06
19:15:01 +01'00'

		PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA			
I.T. INDUSTRIAL ANTONIO J. FERNANDEZ AGUILAR		PROMOTOR:		FECHA:	PLANO Nº:
		Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO		NOV. 2024	9
		PLANO DE:		ESCALA:	
		INSTALACION CONTA INCENDIOS		1/100	



ESQUEMA ELECTRICIDAD

	CAJA DE PROTECCION Y MEDIDA (CPM)
	CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN (CGMP)
	INTERRUPTOR SIMPLE
	TOMA DE CORRIENTE 16A/20A
	PUNTO DE LUZ EN TECHO



FERNANDEZ AGUILAR
ANTONIO JESUS -
52568784F

Firmado digitalmente por FERNANDEZ AGUILAR ANTONIO JESUS - 52568784F
Fecha: 2024.11.06 19:15:27 +01'00'

 Ingenieria Aguilar		PROYECTO ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA, ANEXO Y OBRAS AUXILIARES EN POL. 3, PARCELA Nº5. LA CAMPANA, SEVILLA	
PROMOTOR: Dª JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO		FECHA: NOV. 2024	PLANO Nº: 10
PLANO DE: LINEA ELECTRICA Y ABASTECIMIENTO AGUA. INSTALACION ELECTRICA NAVE		ESCALA: 1/100	
I.T. INDUSTRIAL ANTONIO J. FERNANDEZ AGUILAR			

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
ENTRADA
18/11/2024 08:59
8141

DOCUMENTACIÓN

Certificado gestión de Residuos

Licencia obra menor paso Via Pecuaria

Pago Taso Licencia menor paso Via Pecuaria

Resolucion Positiva permiso para ejecutar paso de línea eléctrica Via Pecuaria

Resolucion Positiva permiso para ejecutar paso de línea abastecimiento agua Via Pecuaria

Fecha : la de la firma electrónica

Ref. : DT/SGP/WPP

Asunto : Propuesta Resolución y Pliegos VP 01422/2020

Sra. Juana Ramona Arroyo Almagro

C/ Barrio Seco, n.º 17

41429 - La Campana (Sevilla)

Adjunto se remiten, para su conformidad, Propuesta de Resolución y Pliego de condiciones del expediente VP/01422/2020, que regirán la ocupación de la Vía Pecuaria Cañada Real de las Pedreras o de la Carrera del Caballo, en el término municipal de La Campana en la provincia de Sevilla, con objeto de que en el plazo de 10 días según lo dispuesto en el artículo 48.3 del Decreto 155/98, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias manifieste su conformidad a la misma, a fin de proceder a resolver dicho expediente, significándole que dado el carácter satisfactorio de dicha propuesta de no recibir contestación en dicho plazo por el interesado se procederá sin más trámite a dictar Resolución definitiva por esta Delegación Territorial.

De los tres pliegos de condiciones que se remiten, deberá devolvernos dos de ellos firmados en cada una de sus hojas así como el seguro actualizado de daños ambientales.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,
Fdo: Julio García Moreno

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.ma.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	06/09/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRCQW7CEESJRSKZJ98BB7M3RM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DE LAS PEDRERA O DE LA CARRERA DEL CABALLO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EXPLOTACION GANADERA EN LA FINCA POLIGONO 3 PARCELA 5.

EXPEDIENTE VP/1422/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2020, Dª Juana Ramona Almagro solicita autorización para proceder a la ocupación de la Vía Pecuaria "Cañada Real de las Pedreras o de la Carrera del Caballo", en el término municipal de La Campana, en la provincia de Sevilla, para el Proyecto instalación de tubería de abastecimiento de agua para explotación ganadera en la finca polígono 3 parcela 5, conforme con el proyecto técnico que se acompaña y que indica la ubicación exacta de la instalación.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de Julio de 2018 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se le concede a la interesada Calificación Ambiental Favorable para el desarrollo de la actividad de explotaciones ganaderas de pequeños rumiantes (cabras) a ejercer en el Polígono 3 parcela 5 del Término Municipal de La Campana.

TERCERO.- Con fecha 4 de enero de 2022 fue emitido el informe preceptivo del servicio técnico de la Sección de Vías Pecuarias, considerando la viabilidad del mismo, con sujeción a una serie de condiciones y al abono del canon correspondiente.

CUARTO.- Con fecha 3 de febrero de 2022 tiene entrada en esta Delegación Territorial enviado a través del Ayuntamiento de La Campana oficio del promotor, mediante el cual se aporta al expediente el proyecto de seguro de responsabilidad medioambiental.

QUINTO.- El 14 de marzo de 2022 se comunica al interesado el inicio del trámite de exposición pública de la solicitud y se le adjunta propuesta de pliego de condiciones técnicas y administrativas que habrá de regir la ocupación temporal en su caso.

SEXTO.- El expediente se somete a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 111 de fecha 17 de mayo de 2022 de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 3/95 de 23 de marzo de vías pecuarias.

SEPTIMO.- Una vez cumplido el trámite de información y exposición pública regulado en el art. 48 del Reglamento de Vías Pecuarias con la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no teniéndose constancia de la presentación de alegaciones al expediente.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.ma.dtse.cagpds@juntadeandalucia.es





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 736/2022
Fecha Resolución: 21/10/2022

D. Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto

Solicitud de licencia de obras para el acto denominado "Instalación de una tubería de suministro de agua potable", en el Polígono 3, Parcela 5, Estacada de los Vuelos, de La Campana (Expt 58/2017 y LAE 11/2017), a instancias de Juana Ramona Arroyo Almagro

VISTA la solicitud de **Juana Ramona Arroyo Almagro**, con NIF núm. 77.367.035 Q, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Barrioseco, 17, en La Campana, por el que solicita licencia de obras para "Instalación de una tubería de suministro de agua potable", en el Polígono 3, Parcela 5, Estacada de los Vuelos, de La Campana.

CONSIDERANDO que en el expediente consta con fecha 20 de octubre de 2022, informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

TENIENDO EN CUENTA que en el expediente consta con fecha 14 de octubre de 2022 informe de la Arquitecta Técnica Municipal, Sra. Espinosa Gavilán, FAVORABLE a la concesión de la licencia de obra. En dicho Informe Técnico se hace constar lo siguiente:

<< Expediente: 2020/000237
Antecedentes N/Rfa: 58/2017 y LAE 11/2017

INFORME TÉCNICO (2)

Solicitante: Juana Ramona Arroyo Almagro.
NIF/NIE/CIF: 77.367.035-Q.
Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Barrioseco nº17 en La Campana (Sevilla). C.P. 41429.
Asunto: Licencia de obra menor para instalación de tubería de suministro de agua potable.
Localización obra: Polígono 3 Parcela 5 Estacada de los Vuelos, en La Campana (Sevilla). C.P. 41429.
Referencia catastral: 41022A003000050000PZ.
Finca registral de La Campana nº: 8.378.

1. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) de fecha 12/07/2018 se concede a la interesada Calificación Ambiental favorable para el desarrollo de la actividad de explotación ganadera de pequeños rumiantes (cabras) a ejercer en el Polígono 3 Parcela 5 del término municipal de La Campana.

Segundo.- Mediante Acuerdo de JGL se 23/08/2018 se aprobó la licencia de obras para la construcción del cobertizo y vallado de la finca.

Tercero.- El 15/10/2020 con R.G.E. nº4.397 es solicitado por Dña. Juana Ramona Arroyo Almagro, con DNI 77.367.035-Q, modificado de la licencia urbanística de obras aprobada mediante la presentación de una memoria descriptiva y gráfica.

La documentación presentada se denomina "Modificado a la memoria de construcción de un cobertizo para el albergue de una explotación de pequeños rumiantes (cabras) para carne, en régimen extensivo. Situada en parte del Cortijo del Gato, en el polígono nº3, parcela nº6 de La Campana (Sevilla)" redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Ariza Aguilera, con DNI 52.242.444-Z y colegiado nº5.304 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental, firmada

HusIGrPgDaH6/F6q7JNUoA==		Firmado	21/10/2022 09:33:36
Manuel Fernandez Oviedo		Firmado	21/10/2022 11:19:00
Antonio Jose Fernandez Barbara			1/16
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HusIGrPgDaH6/F6q7JNUoA==			



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL AUTORIZADA DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA REAL DE LAS PEDRERAS O DE LA CARRERA DEL CABALLO”, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA LA OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CANALIZACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA EXPLOTACIÓN GANADERA EN LA FINCA POLIGONO 3 PARCELA 5 POR CRUCE LONGITUDINAL DE TUBERÍA.

EXPEDIENTE VP/608/2023

1º.- La presente autorización no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria afectada, que conservará su condición de bien de dominio público destinado a sus fines específicos, de acuerdo con la legislación vigente.

2º.- Esta autorización se concede exclusivamente para la ocupación del dominio público pecuario para la EJECUCIÓN DE PROYECTO CANALIZACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA EXPLOTACIÓN GANADERA EN LA FINCA POLIGONO 3 PARCELA 5 POR CRUCE LONGITUDINAL DE TUBERÍA.

3º.- La ocupación se ajustará tanto en su situación como en sus características y elementos constructivos, al proyecto o anteproyecto que obra en el expediente. Cualquier modificación del mismo tendrá que ser autorizada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

4º.- La ocupación correspondiente a dicho proyecto deberá cumplir las normas y disposiciones que la legislación vigente establece al respecto, teniéndose que llevar a cabo las obras con las debidas garantías de seguridad y sin que en ningún momento se impida el tránsito ganadero ni los usos compatibles y complementarios que se recogen en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5º.- El titular de la autorización será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que puedan originarse por la ocupación para la ejecución del PROYECTO CANALIZACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA EXPLOTACIÓN GANADERA EN LA FINCA POLIGONO 3 PARCELA 5 POR CRUCE LONGITUDINAL DE TUBERÍA, así como por la realización de estas obras.

6º.- Dicho titular queda obligado a comunicar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las fechas de comienzo y terminación de las obras para las comprobaciones e inspecciones que procedan; debiendo atenderse a las observaciones y requerimientos que puedan serle formulados.

7º.- La presente autorización se establece por un periodo de 10 años renovables.

8º.- El titular de la autorización abonará una cuota anual de **1,31.-euros/año** (valor actualizado para el ejercicio 2024), cuyo destino será la conservación y mejora de las vías pecuarias, pudiendo ser revisado anualmente en función de lo estipulado para la actualización de tasas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dado que el artículo 141.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “cuando el importe de la tasa en un

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



EJEMPLAR DE LIQUIDACIÓN DE TASAS
POR LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS

NOTIFICACIÓN TARIFA

El contribuyente que se cita en esta notificación deberá ingresar en la cuenta restringida del BOP, dentro de la modalidad de pago elegida:

— Ordinaria — Urgente
el importe de la liquidación.

El texto del anuncio deberá ser enviado en formato electrónico al «Boletín Oficial» de la provincia, bien sea por correo electrónico o soporte informático. La falta del archivo informático paraliza la publicación del anuncio.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS
AL DORSO DE ESTE IMPRESO**

Sevilla, 20 de abril de 2022

La Admón. del Boletín Oficial

DIPUTACION
DE
SEVILLA

BOLETIN OFICIAL
de la

Fecha máxima de Ingreso 20/07/2022

Fecha de Notificación 20/04/2022



AYUNTAMIENTO DE LA
CAMPANA

ENTRADA

10/1/2024 00:50

8181

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Nº DE REGISTRO: 0002399

REFERENCIA CE

JUANA RAMONA ARROYO ALMAGRO
C/BARRIO SECO, 17

41429 LA CAMPANA SEVILLA

VP/01422/2020 OCUPACION VIA
PECUARIA.

Por 37	Lineas A: 2.10 €	Total: 77.70 €	Tarifa Normal
	A: 3.25 €	Total: 120.25 €	Tarifa Urgente

En La Campana, a 18 de octubre de 2024

CERTIFICADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Don José Carlos Ibáñez Álvarez con D.N.I. 28676303-K y con domicilio a efectos del presente en C/Marquesa, 62 en La Campana, Sevilla, como apoderado de la empresa Hermanos Ibáñez, S.L., inscrita en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos Urbanos con número:

G.R.U. 440, autorización administrativa de La Consejería de Medio Ambiente (Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla), por la que se autoriza a ejercer la actividad como gestor de residuos no peligrosos en la instalación del término municipal de La Campana (Sevilla), resolución con fecha 02/12/16, en colaboración fechada el 3 de enero de 2017, con la mercantil FERMOVERT, S.L.U., para el proceso de tratamiento de residuos, según la resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, con fecha de 20 de octubre de 2014, Autorización Ambiental Unificada a favor de la Sociedad Fermovert, S.L., CIF B41926304, Término Municipal de La Rinconada.

CERTIFICA:

Que en base a los datos de control con los que esta empresa cuenta, durante el mes de

septiembre de 2024 se ha gestionado la cantidad de
4 M3 (5 tm) de RCD's LIMPIO , código LER 170107

cumpliendo en nombre del constructor con las obligaciones de separación de los residuos conforme a lo indicado el artículo 5.5 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición, procedentes según manifiesta el transportista, de la obra denominada

" Arreglo de firme cabreriza " , con dirección
en Poligono Ind. La Cucaracha en La Campana

(41429) y expediente número ./., promotor Juana Ramona Arroyo Almagro

con NIF: 77367025-Q y transportista Hnos. Ibáñez, S.L.

con CIF: B-41239013 y GRU 0440

ESTOS RCDs HAN SIDO SOMETIDOS A LA OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN R 5, R12 y R13 CONFORME AL ANEXO II DE LA LEY ESTATAL 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, Y ACORDE AL DECRETO 73/2012, DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA.

